

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Junta Provincial de Asistencia Social

### ANUNCIO

En expediente de venta, mediante subasta pública notarial del piso cuarto centro derecha de la finca número 185 de la calle de Alcalá, de esta capital, propiedad a partes iguales de la Fundación de Beneficencia Particular "Doña Fausta Elorz" y de la "Obra de las Marías de los Sagrarios", de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del R. D. de 29 de agosto de 1923 se ha acordado conceder audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los que se crean interesados puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Junta Provincial de Asistencia Social (calle Mayor, número 69, segunda planta), en horas de diez a trece, excepto sábados.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Presidente, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.039)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso-subasta para el suministro de ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 8.902.250 pesetas. Plazo de ejecución: Los plazos de entrega se indican en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 149.022 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

basta para ropas de cama, de mesa, de quirófano y uniformes para el personal de la Ciudad Sanitaria", y se subtitularán el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de oferta económica

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.331)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer las personas beneficiadas por las obras, instalaciones o servicios realizadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de

estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alumbrado: En las calles de Arregui y Arruej, Seco, Gandía, Los Mesejo, Trueba, Francisco Abril, Játiva, Ponzano, Varga, Virtudes, Morejón, Ponce de León, Azcona, Fernández Shaw y plaza del Conde Casal.

Pavimentación de calzada: En la avenida de Brasilia, plaza de Venecia y calle Bristol.

Aceras: En las calles de Alava, Amador Valdés y Hermanos Gómez.

Pavimentación de calzada y aceras: En las calles de Isabel Serrano, Carolina Coronado, Gutierre de Cetina, García Salazar, Ramón Sáinz, Suárez García, glorieta Montaña, Lago Erie y Mercurio.

Pavimentación de calzada, aceras y absorbedores: En las calles de Florencio García, Hermandad, Máximo San Juan, Valderrobres, Estafeta, Eduardo Terán, Villamanzo y Lago Lemán.

Pavimentación de calzada, aceras y bocas de riego: En las calles de Alondra, Pando, Marqués de Villabragema y Julia Nebot.

Pavimentación de calzada, aceras y canalización de alumbrado: En la calle de Fuente Saúco.

Pavimentación de calzada, absorbedores y canalización de alumbrado: En la calle de Casalarreina.

Pavimentación de calzada, aceras, absorbedores y bocas de riego: En las calles de Angel de la Guarda, Domingo Pardo, Albasanz, Teniente Coronel Tella, Gregorio Sacristán, Sierra Algodonales y Santa Tecla.

Pavimentación de calzada, absorbedores y canalización de alumbrado, aceras y bocas de riego: En las calles de Gutierre de Cetina, Juan Boscán, Bismuto, Taivilla, Venancio Martín, Bruno Ayllón, Condesa de Teba, avenida de Brasilia, San Cipriano y Pellejeros.

Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle de San Antolín.

Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado, bocas de riego y absorbedores: En la calle de San Sotero.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento (calle de Sacramento, número 1) dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.328)

Secretaría General. — Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION CELEBRADO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma nueve de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de don Juan José Fernández-Villa Medina para que sea nombrado Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, con la calificación total alcanzada por el mismo de 89,20 puntos.

De conformidad con lo establecido en la norma diez de la convocatoria, el señor Fernández-Villa deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma dos de la convocatoria.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, Fernández López Villanueva. (O.—1.329)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento Tributario. — Sección de Derechos y Tasas

### ANUNCIO

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 1 de los corrientes, la matrícula fiscal de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1976, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las mismas que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se halla expuesta al público en la Sección de Derechos y Tasas (calle del Sacramento, número 1, bajo)



por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones, la matrícula se considerará firme, no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados a reclamar también contra las cuotas liquidadas dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—1.330)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "COMERCIO DE LOZA, CRISTAL Y SANEAMIENTO"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Comercio de Loza, Cristal y Saneamiento"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975 y el de 17 de noviembre del mismo año, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para homologar previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de febrero pasado, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado a una reducción salarial y a la eliminación de repercusión automática del incremento del costo de la vida y salarios en los precios de los productos.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de "Comercio de Loza, Cristal y Saneamiento" de esta provincia, bajo el condicionado de reducir el incremento salarial respecto de las categorías afectadas, calculados sobre el salario del Convenio anterior al 17,10 por 100, equivalente al incremento del costo de la vida y tres puntos.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical para el "Comercio de Loza, Cristal y Saneamiento" de Madrid y su provincia

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales

en las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Vidrio y Cerámica de Madrid, pertenecientes a la Agrupación de "Comercio de Loza, Cristal y Saneamiento", y que tuvieren centro de trabajo en la capital y provincia, excepto aquellas que se rigen por Convenio Colectivo de empresa.

Si alguna empresa o trabajador se acogiese a alguno de los preceptos de este Convenio, vendrá obligado a cumplir la totalidad de los mismos.

Será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1971 y sus modificaciones introducidas por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975, tanto si realiza su función técnica y administrativa como si sólo presta su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan excluidos del presente Convenio los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo de las empresas afectadas por el mismo, e igualmente todos los productores que perteneciendo a la plantilla de las empresas afectadas se rijan por cualquier otra reglamentación que no sea de Comercio.

Art. 2.º Vigencia y duración.—La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1976. Su duración se fija en dos años, modificándose sus tablas salariales al término del primer año de vigencia, con arreglo a los índices oficiales del coste de vida.

La denuncia, proponiendo la rescisión o revisión del Convenio, por cualquiera de ambas partes deliberantes, deberá presentarse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, en el supuesto del párrafo siguiente.

Se entenderá prorrogado anualmente, mientras no sea denunciado en forma por cualquiera de las partes.

Art. 3.º Todas las condiciones, tanto económicas como de otra índole, contenidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen consecuencias más beneficiosas, también estimadas en su conjunto con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio serán compensables y absorbibles con respecto a las consignaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como las que, en el futuro, se determinen con igual carácter.

Art. 4.º Antigüedad.—La antigüedad será desde su alta en la nómina de la empresa, y consistirá en cuatrienios del 5,5 por 100 sobre el salario convenio, sin límites.

La promoción a categoría profesional superior durante el tiempo de servicio en la empresa no significará interrupción en el devengo de la antigüedad.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, la cuantía de cada cuatrienio será la que figura en la tabla anexa, para cada una de las categorías, siendo el total computable, el producto de dicho importe por el número de cuatrienios transcurridos desde el ingreso en la empresa.

Art. 5.º Pagas extraordinarias.—Las empresas convienen abonar a sus empleados el importe de una mensualidad con ocasión de las festividades de 18 de Julio y Navidad, abonándose conforme a la retribución señalada en el presente Convenio en las respectivas categorías profesionales, más la antigüedad de cada trabajador, si la hubiere.

Art. 6.º Participación en beneficios.—Ante la dificultad de plasmar en un Convenio la forma de participación en ventas o beneficios establecidos en el artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio, las empresas establecerán en favor del personal un régimen de gratificaciones variables, en función de las ventas o beneficios, del modo que mejor se adapte a la

organización específica de cada establecimiento, sin que puedan ser inferiores, en ningún caso, al importe de una mensualidad de las determinadas en el presente Convenio, más la antigüedad, si la hubiere. Esta gratificación se abonará dentro de los tres primeros meses.

Art. 7.º Fomento de la cultura.—En el presente Convenio se otorga una gratificación equivalente a una mensualidad, que tendrán derecho a percibir todos los trabajadores afectados por el mismo y que habrá de abonarse en el mes de septiembre de cada año. El establecimiento de esta mensualidad se realiza atendiendo a los mayores gastos que origina la iniciación del curso académico. A dicha mensualidad habrá de adicionarse la antigüedad del trabajador.

Art. 8.º Tanto la gratificación de cultura a que se refiere el artículo anterior como la participación en beneficios están sujetas a cotizaciones por Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Art. 9.º Los salarios se determinan como mínimos y se recogen en la tabla anexa teniendo en cuenta el Decreto 2931/1975, de 17 de noviembre, y el Decreto 696/1975, de 8 de abril. En el supuesto de que el salario reflejado en la tabla resultase inferior al establecido como salario mínimo interprofesional, deberá aplicarse este último en el supuesto de que multiplicado por 14 (12 mensualidades más dos pagas extraordinarias), se obtenga una cantidad superior al resultante de multiplicar por 16 (12 mensualidades más las cuatro pagas del Convenio) la cifra mensual pactada y recogida en la tabla y viceversa.

Art. 10.º Cotización a la Mutualidad.—La cotización a la Mutualidad Laboral se hará por el salario pactado más la antigüedad.

Art. 11.º Ambas partes contratantes, identificadas en su común finalidad y persuadidas de la estrecha colaboración que debe existir entre las mismas para el mejor desenvolvimiento de la empresa, acuerdan:

a) Prolongar durante una hora, en la jornada de la tarde, el cierre de los establecimientos los días 2, 3 y 4 de enero, 18 de marzo y víspera del Día de la Madre, y los días 23 y 30 de diciembre, ambos inclusive.

b) Prolongar la jornada de la tarde el día 5 de enero, víspera de la festividad de Los Santos Reyes Magos, hasta las doce de la noche, obligándose las empresas a costear la cena de sus empleados.

c) El día 24 y 31 de diciembre terminará la jornada laboral a las catorce horas.

d) El día de Jueves Santo será íntegramente festivo.

e) Para atender a sus necesidades particulares, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar media jornada laboral dentro de cada mes de vigencia del presente Convenio, siendo facultad de la empresa la fijación del día en que se ha de disfrutar dicho permiso.

Las modificaciones de jornada laboral que los anteriores apartados significan, por suponer contraprestaciones recíprocas, no tienen carácter de horas extraordinarias.

Los apartados de este artículo quedan supeditados a lo que dispongan las autoridades competentes en materia de horario para su aplicación.

Art. 12.º Vacaciones.—Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales, recogiendo en este artículo la modificación del artículo 53 de la Ordenanza de Comercio, por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975.

b) Las vacaciones se disfrutarán en la época que de común acuerdo fijen el trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antigüedad.

c) Para el disfrute de la totalidad de las vacaciones será necesario tener un año de antigüedad en la empresa; en caso contrario, dentro del año del ingreso disfrutará el trabajador de la parte proporcional correspondiente, en el mes fijado por mutuo acuerdo entre él y la empresa.

Art. 13.º Horario y cese de venta a la hora de cierre.—Se acuerda mantener el horario vigente, aprobado por la Autoridad Laboral; quiere esto decir que la Comisión Deliberadora de este Convenio

se remite a la modificación de la Ordenanza Laboral de Comercio de 4 de junio de 1975, artículos 46, 47 y 48.

Art. 14.º Dote matrimonial.—En todo lo que se refiere a la dote del personal femenino se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de agosto de 1970, que regula los derechos laborales de la mujer trabajadora.

Art. 15.º Contratación de personal por tiempo fijo.—Desarrollando lo dispuesto en el artículo 7.º, párrafo 3.º de la Ordenanza Laboral de Comercio para su acomodación a lo que las necesidades requieran, se acuerda que el personal que precisen las empresas afectadas por el presente Convenio para cubrir atenciones extraordinarias, podrá contratarse en los siguientes períodos: en tradicionales fiestas de Navidad y Reyes, durante el tiempo de disfrute de vacaciones y en otro período circunstancial, a elección de la empresa, de no haberse agotado el plazo máximo que se señala.

La duración máxima de cada período será de dos meses y la fecha de iniciación de cada uno de ellos deberá ser puesta en conocimiento del Sindicato Provincial de Vidrio y Cerámica.

Art. 16.º Período de prueba.—A fin de simplificar los diferentes períodos de prueba establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza Laboral de Comercio, se conviene el establecimiento de los siguientes períodos:

De personal técnico de grado medio o superior hasta el jefe de ventas, de seis a nueve meses; personal técnico no titulado y restante personal mercantil propiamente dicho, un mes, y personal de actividades auxiliares y subalternas, quince días.

Durante este período tanto el trabajador como la empresa podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga derecho por ello a indemnización.

Transcurrido el plazo referido el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la empresa, y el tiempo que hubiese servido en calidad de prueba le será computado a efectos de los aumentos periódicos por tiempo de servicio.

Art. 17.º Cese voluntario en la empresa.—El personal que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo al jefe de ésta, al menos con quince días de anticipación a la fecha en que se haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso. En este artículo se recoge la modificación de la Ordenanza de Comercio por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975.

Las cantidades que con este motivo pudieran descontarse, serán distribuidas por partes iguales entre todo el personal asalariado de la empresa dentro del mes inmediatamente posterior a aquel en que hubiera tenido lugar el hecho causante del descuento, teniendo conocimiento de ello los enlaces o jurados de empresa.

Los productores que se propongan cesar al servicio de la empresa lo comunicarán en escrito, por duplicado, que les será devuelto con el enterado.

Art. 18.º Aprendizaje.—La duración del aprendizaje se fija, de modo general, en cuatro años de servicio efectivo en la profesión, ya sea en una o más empresas. Para aquellos trabajadores que inicien su aprendizaje en el Comercio habiendo cumplido dieciséis o más años, se acorta dicho período, por lo cual su duración se establece del modo siguiente:

Aprendices de catorce años, cuatro años de duración.

Aprendices de dieciséis a diecisiete años, dos años de duración.

Aprendices de dieciocho años o más, un año de duración.

Para los aprendices en posesión de título o diploma expedido por la Escuela de Formación Profesional Mercantil legalmente reconocido, el tiempo de duración será el que, en cada caso, acuerde la Delegación de Trabajo.

La retribución de los aprendices mayores de dieciocho años será, como mínimo, la asignada a los trabajadores de esta edad por el salario mínimo interprofesional es-



tablecido por ley, aunque tengan contrato de aprendizaje.

Art. 19. *Enfermedad.*—En caso de enfermedad o accidente, debidamente acreditado, los trabajadores que lleven un mínimo de un año al servicio de la empresa percibirán el importe íntegro de su retribución pactada hasta el límite de dos años, aunque hayan sido sustituidos, con resarcimiento para la empresa de la prestación económica que percibiera de la Seguridad Social.

Art. 20. *Capacidad disminuida.*—Los trabajadores afectados de capacidad disminuida tendrán derecho a ser acoplados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuvieran acreditado antes de pasar a dicha situación.

Art. 21. *Servicio militar.*—Los trabajadores que llevando más de dos años al servicio de la empresa se incorporen al servicio militar, obligatoria o voluntariamente, tendrán derecho a percibir las pagas de 18 de Julio y Navidad.

En dicho supuesto percibirán en las fechas respectivas media gratificación, abonándoseles las dos medias gratificaciones restantes a los seis meses de su reincorporación a la empresa, tras su licenciamiento.

Art. 22. *Premio a la jubilación.*—Los trabajadores que al tiempo de jubilarse en la empresa lleven más de veinticinco años al servicio de la misma, percibirán un premio consistente en 30.000 pesetas y 1.000 pesetas más por cada año que rebasen cada año de servicio. En caso de que el trabajador por fallecimiento no llegase a cobrar este premio, le será entregado a su viuda o descendientes directos, siempre que sean menores de dieciocho años o se encuentren incapacitados para el trabajo.

El percibo de este premio no excluye el derecho de los descendientes directos a percibir las pagas estipuladas en la Ordenanza Laboral de Comercio.

Art. 23. *Ayuda por defunción.*—En caso de fallecimiento del trabajador, con un año, al menos, perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma. Este artículo recoge lo ya establecido por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975, que modifica el artículo 89 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio.

Art. 24. *Salidas, viajes y dietas.*—El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubieran efectuado previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible el personal tendrá derecho, además, a una dieta de 110 y 180 pesetas diarias, respectivamente, según que el desplazamiento sea por media jornada o por jornada completa. También en este artículo se recoge lo ya establecido por la citada Orden ministerial de 4 de junio de 1975, que modifica el párrafo 2.º del artículo 83 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio.

Art. 25. *Uniforme y reposición de prendas.*—Con independencia de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza Laboral de Comercio, a los productores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superiores al normal, así como a todo el personal subalterno, se le facilitarán guardapolvos, monos o prendas adecuadas al trabajo que realicen.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del trabajador y para su reposición deberá entregarse la prenda usada.

Las empresas podrán exigir que tales prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma o de la sección a que pertenezca el productor, y los gastos que se produzcan por esta causa correrán a cargo de la empresa.

Art. 26. *Legislación aplicable.*—En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación general y en la Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de julio de

1971, así como a las modificaciones decretadas en vigor.

Art. 27. *De la interpretación y cumplimiento de este Convenio.*—Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del presente Convenio se suscite, se someterá a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de quince días hábiles.

Art. 28. *Plus de transporte.*—Todo el personal afectado por este Convenio tendrá un plus de transporte consistente en 70 pesetas por día trabajado, independientemente de la distancia que pueda existir entre el centro de trabajo y el domicilio del trabajador.

Art. 29. *Cláusula especial.*—Ambas representaciones hacen constar que los incrementos salariales en el presente Convenio no repercutirán en los precios de venta.

CLAUSULAS ADICIONALES

1.ª Las partes signatarias convienen en que siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el caso de no ser aprobado totalmente en su actual contenido.

2.ª Salario hora profesional.—Para el cálculo del importe del salario hora profesional a los efectos pertinentes, y de modo muy particular para que sobre el mismo giren los recargos reglamentarios en las horas extraordinarias, se establece la siguiente fórmula general:

$$Sh = \frac{SC + J + N + D + F}{365 - (D + Fa + V)}$$

TABLA DE SALARIOS

Categoría laboral	Salario mensual año 1976	Cuatrenios
<b>Grupo I</b>		
Ingenieros y licenciados	20.049	1.103
Ayudantes y técnicos	16.581	1.080
Ayudantes sanitarios	12.397	1.080
<b>Grupo II</b>		
Jefe de personal	20.049	1.103
Jefe de ventas	20.049	1.103
Jefe de compras	20.049	1.103
Encargado general	20.049	1.103
Jefe de sucursal o almacén	16.581	912
Jefe de grupo	14.540	800
Jefe de sección	13.035	717
Encargado de establecimiento	12.508	688
Vendedor o viajante	12.508	688
Corredor de plaza	11.730	645
Dependiente de más de 25 años	11.724	645
Dependiente de 22 a 25 años	10.173	560
Dependiente mayor	12.896	709
Ayudante dependiente	8.705	479
Aprendiz 1.º año	3.137	
Aprendiz 2.º año	4.152	
Aprendiz 3.º año	5.064	
Aprendiz 4.º año	6.871	
<b>Grupo III</b>		
Jefe administración	18.020	1.125
Jefe de sección	14.452	795
Contable o cajero	13.031	720
Taquimecanógrafa, secretaria	11.741	720
Auxiliar de caja 16 años	4.884	
Auxiliar de caja 18 años	7.968	438
Auxiliar de caja 20 años	8.052	443
Auxiliar de caja 22 años	8.708	479
Auxiliar de caja 25 años	9.860	542
Auxiliar administrativo	8.704	480
Aspirante administrativo 14-16 años	5.526	
Aspirante administrativo 16-18 años	7.438	
<b>Grupo IV</b>		
Dibujante	16.582	1.080
Escaparatista	15.168	900
Rotulista	13.733	755
Jefe de taller	14.569	801
Profesional de oficio-conductor de 1.ª	10.750	591
Profesional de oficio-conductor de 2.ª	9.333	513
Profesional de oficio-conductor de 3.ª	8.281	455
Capataz	9.623	529
Mozo especializado	9.189	505
Mozo	8.102	446
Telefonista	8.102	446
Embalador, envasador	8.102	446
Cobrador	9.329	513
Conserje	9.278	510
Portero-vigilante-sereno	9.192	506
Ordenanza	9.192	506
Personal de limpieza (hora)	33,50	

Madrid, 17 de diciembre de 1975

(G. C.—2.012)

- Sh = Salario hora profesional.
- SC = Salario Convenio.
- J = Paga extra 18 de Julio.
- N = Paga extra de Navidad.
- B = Paga extra beneficios.
- F = Paga fomento cultura.
- D = Domingos.
- Fa = Fiestas abonables.
- V = Vacaciones.

La cantidad resultante (salario día) deberá multiplicarse por siete y a su vez ser dividida por 44 (jornada laboral), para determinar finalmente el salario hora.

Comisión de Vigilancia.—La Comisión de Vigilancia Mixta queda constituida por los vocales siguientes:

Sociales:

Titulares: Don Doroteo Morchon Zamorano, don Emilio Cabañas García y don Amador Béjar Béjar.—Suplentes: Don José Illán París, don Fausto Miguel Castillejo Lapeña y don Angel Moreno Bermejo.

Económicos:

Titulares: Don José Manuel Trapote, don Juan José Ayuso Alvarez y don Ramón Grifé Cirlot.—Suplentes: Don Teodoro Martín Jiménez, don José A. Matute Butragueño y don José Villoslada Sobrino.

Además de las funciones especiales atribuidas por las normas legales sobre Convenios Colectivos, a esta Comisión se le confía la de conocer en materia de observancia estricta del horario de cierre de los establecimientos, que las partes deliberantes estiman deben cumplirse con absoluto rigor.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Iluminación artística de la estatua ecuestre de S. E. el Jefe del Estado en el Ministerio de la Vivienda en Madrid", constituida en la Caja General de Depósitos el 4 de junio de 1973 por el contratista de dichas obras "Industria Eléctrica F. Benito Delgado, Sociedad Anónima", mediante el depósito necesario en metálico número 87.522 de registro, por un importe de 5.389 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Jefe de la Sección, Enrique Raspch Abreu.  
(G. C.—2.037) (O.—1.332)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Iluminación artística de la fachada principal de la antigua Universidad de Alcalá de Henares (Madrid)", constituida en la Caja General de Depósitos el 22 de mayo de 1973 por el contratista de dichas obras "Industria Eléctrica F. Benito Delgado, Sociedad Anónima", mediante el depósito necesario en valores número 22.608 de registro, por un importe de 12.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Jefe de la Sección, Enrique Raspch Abreu.  
(G. C.—2.038) (O.—1.333)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Antonio Maldonado del Castillo y esposa, representado por si mismo, con domicilio en avenida del Generalísimo, 24, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), con destino al riego de 5,1612 hectáreas de la finca "Veguilla de los Bodegones" y también para usos domésticos y agrícolas, verificándose la toma en la margen derecha mediante cacería y compuerta.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente



al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villamanrique de Tajo o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (Número 11.522/76.)

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.052) (O.—1.334)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**ANUNCIO**

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha 27 de febrero de 1976, se ha concedido autorización a don Julián Lorenzo Méndez y doña Visitación Sampedro García, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Poveda, número 8, Villa del Prado (Madrid), con destino a riego de 0,5768 hectáreas, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.053) (O.—1.335)

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

**Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal**

1.—3.695/75.—Julia Varela Pedroche. Duque de Sesto, 34.—1970.

**Contribución General sobre la Renta de las Rentas Fijas**

1.—3.825/75.—Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz.—Avenida del Mediterráneo, 6. 1972.

**Impuesto sobre Sociedades (Liquidaciones de Oficio)**

1.—3.434/75.—El Rávido, Sociedad Anónima.—Don Ramón de la Cruz, 90.—1969.

2.—3.754/75.—Luvolca, S. A.—Juan Francisco, 1.—1969.

3.—504/76.—Sonatela, S. A.—Cadarsó, número 16.—1969.

4.—567/76.—Libros, Revistas y Ediciones, S. A.—Benito de Castro, 10.—1968.

5.—579/76.—Ediciones Tubal, S. A.—Paseo de las Delicias, 47.—1968.

6.—627/76.—Hogar 2.000, S. A.—Princesa, 18.—1967.

7.—628/76.—Hogar 2.000, S. A.—Princesa, 18.—1968.

8.—629/76.—Publicaciones Internacionales, S. A.—Arlabán, 7.—1967.

9.—633/76.—Galbis & Galbis, S. L.—Infanta María Teresa, 13.—1968.

10.—637/76.—Publicaciones Axpel, Sociedad Anónima.—Serrano, 226.—1968.

11.—643/76.—Pentacrom, S. L.—Ferrer del Rfo, 6.—1968.

**Impuesto sobre Sociedades (Actas de Inspección)**

1.—3.745/75.—Vol, Sociedad Anónima. Velázquez, 154.—1967 a 1969.

2.—906/76.—El Arte del Hogar, S. A. Marcelo Usera, 142.—1968.

3.—907/76.—Autos Aduana, S. A.—Aduana, 17.—1968.

4.—911/76.—Inmobiliaria Azu, S. A.—Trujillos, 7.—1970.

**Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios**

1.—3.846/75.—Vicente Prada Rodríguez.—General Zabala, 5.—1973.

2.—4.021/75.—Milagros Gil González. Infantas, 30.—1969.

3.—23/76.—Ferro Sals.—Parque Eugenia de Montijo, 41.—1968.

4.—35/76.—Francisco Doñoro Marco. Infanta Mercedes, 69.—1970.

5.—59/76.—Rafael Sanz Pérez.—Carnicer, 18.—1971-72.

6.—61/76.—Antonio Oscar Sánchez Corral.—Isidra Jiménez, 19.—1972.

7.—96/76.—Juan Mateo Acedo.—P.º de los Castellanos, 38.—1971.

8.—106/76.—Mauricio Barberán Jiménez.—Av. del General Palacios. Getafe.—1968-69.

9.—110/76.—Manuel Fernández Jiménez.—Real Vieja, 18. San Sebastián de los Reyes.—1968-69.

10.—122/76.—Máximo García Rodríguez.—Los Gallegos, 12. Alcalá de Henares.—1968-69.

11.—132/76.—Soledad Arranz Olmos. Marqués de Viana, 57.—1968.

12.—153/76.—Antonio Hernández Moreno.—San Emilio, 4.—1968.

13.—162/76.—Eloy González Dorrero. Manuel Lamela, 11.—1968.

14.—213/76.—Lázaro M. Herrera Vegi. Barrio de Moratalaz, s/n.—1968-69.

15.—245/76.—Federico Martínez Martínez.—General Ricardos, 176.—1970-71.

16.—285/76.—José de Miguel Martínez. Virgen de Nuria, 21.—1968.

17.—287/76.—José Luis López Echeandía.—Tutor, 13.—1968.

18.—295/76.—Isaac Galán San Segundo. Guzmán Villoria, 4.—1968-69.

19.—296/76.—Justo García Díaz.—Petróleo, 4.—1969.

20.—301/76.—Domingo Caamaño Cambeiro.—Inmaculada Concepción, 19.—1968-69.

21.—302/76.—Román Camargo Carretero.—Antonio Prieto, 56.—1968-69.

22.—321/76.—Josefa Porrás Ecija.—Avenida del Manzanares, 216.—1971.

23.—377/76.—Isabelo Gavilanes Calvo. Antonio Moreno, 18 (Colegio San Vicente de Paúl).—1968-69.

24.—379/76.—Manuel Baena Campos. Avenida del Doctor Esquerdo, 160.—1969-1970.

25.—392/76.—Antonio González Gimeno.—General Aranzaz, 57.—1968-69.

26.—403/76.—Maura Merino Herrero. Sambara, 91.—1970-71.

27.—405/76.—Pedro Moragón Landrove.—Pedernales, 8, tercera travesía.—1969-70.

28.—406/76.—Pedro Moragón Landrove.—Pedernales, 8, tercera travesía.—1971.

29.—409/76.—Vidal Gómez Alonso.—Vista Hermosa, 25.—1970-71.

30.—415/76.—Natalio Díez Martínez.—Marcelo Usera, 31.—1969.

31.—433/76.—Francisco González Domínguez.—Río, 2. Navarredonda.—1967.

32.—817/76.—Sociedad Mercantil Ger. Sociedad Anónima.—Rafael Salgado, 7.—1968.

33.—861-76.—Tomás García Polo.—Almendros, s/n. Arganda.—1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—1.901)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Servicio Provincial de Madrid**

El ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 3 de febrero de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Cabeza Mediana”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969, consorciado con el ICONA y con una cabida total y pública de 64.000 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Cabeza Mediana”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y sito en su término municipal.”

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—1.800)

**ORGANIZACION SINDICAL**

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de material de oficina con destino a su almacén principal.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso se podrá recoger en la Oficialía Mayor de la Organización Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 24 de marzo de 1976, a las trece horas.

Este anuncio ha sido publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el día 28 de febrero de 1976.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Oficial Mayor (Firmado).

(G. C.—1.922) (O.—1.248)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE BUENAVISTA**

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Buenavista, Octava de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio seguido contra don Enrique Pérez García (hoy sus herederos), por descubiertos a la Hacienda Pública, he dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los inmuebles que seguidamente serán relacionados, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal del número 6 de los

de esta capital, se ha fijado para el día 7 de abril de 1976, a las diez horas, en la Sala de audiencias del Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

*Relación de inmuebles, con expresión de tasaciones y tipos de subasta*

1.º Número 48.599. Urbana.—Nave industrial de la planta segunda del edificio número 17 de la calle Ferrer del Río, de esta capital. Es el departamento número 6 del edificio y ocupa una superficie de 163 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados. Su cuota en el total inmueble es de 13 enteros y cinco centésimas por ciento.

Tasación: 1.044.000 pesetas.  
Tipo de subasta: 1.044.000 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 696.000 pesetas; en segunda licitación, 464.000 pesetas.

2.º Número 48.601. Urbana.—Local en tercera planta del edificio número 17 de la calle Ferrer del Río, de esta capital. Es el departamento número 7 del edificio, se halla destinado a oficinas y ocupa una superficie de 99 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el total inmueble es de siete enteros y 95 centésimas por ciento.

Tasación: 636.000 pesetas.  
Tipo de subasta: 636.000 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 424.000 pesetas; en segunda licitación, 282.667 pesetas.

3.º Número 48.603. Urbana.—Nave industrial en la planta cuarta del edificio en la calle Ferrer del Río, número 17, de Madrid. Es el departamento número 8 del edificio y ocupa una superficie de 62 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el total edificio es de cuatro enteros y 98 centésimas por ciento.

Tasación: 398.400 pesetas.  
Tipo de subasta: 398.400 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 265.600 pesetas; en segunda licitación, 177.066 pesetas.

4.º Número 48.605. Urbana.—Piso vivienda en la planta cuarta del edificio número 17 de la calle Ferrer del Río, de Madrid. Es el departamento número 9 del edificio y se halla situado a la izquierda, según se sube por la escalera, y ocupa una superficie de 90 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el total del edificio es de siete enteros y 93 centésimas por ciento.

Tasación: 634.400 pesetas.  
Tipo de subasta: 634.400 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 422.934 pesetas; en segunda licitación, 281.956 pesetas.

5.º Número 48.607. Urbana.—Nave industrial en la quinta planta del edificio número 17 de la calle Ferrer del Río, de esta capital. Es el departamento número 10 del edificio y ocupa una superficie de 62 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el total edificio es de cuatro enteros y 98 centésimas por ciento.

Tasación: 398.400 pesetas.  
Tipo de subasta: 398.400 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 265.600 pesetas; en segunda licitación, 177.066 pesetas.

6.º Número 48.609. Urbana.—Piso vivienda en la planta quinta del edificio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, 17, que ocupa una superficie de 99 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados, con una cuota de participación en el total edificio de siete enteros y 93 centésimas por ciento.

Tasación: 634.400 pesetas.  
Tipo de subasta: 634.400 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 422.934 pesetas; en segunda licitación, 281.956 pesetas.

7.º Número 48.611. Urbana.—Piso vivienda en la planta sexta del edificio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, 17, que ocupa una superficie de 125 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados, con una cuota de participación en el total edificio de 10 enteros y 20 centésimas por ciento.

Tasación: 816.000 pesetas.  
Tipo de subasta: 816.000 pesetas.  
Mínimos admisibles: En primera licitación, 544.000 pesetas; en segunda licitación, 362.667 pesetas.

8.º Número 48.589. Urbana.—Local a la derecha en la planta de sótano del edi-



ficio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, número 17, que ocupa una superficie de 145 metros cuadrados y 73 decímetros cuadrados. Es el departamento número 1 que se halla destinado a garaje, con una cuota de participación en el total edificio de 11 enteros y 59 centésimas por ciento. Tasación: 927.200 pesetas.

Tipo de subasta: 927.200 pesetas. Mínimos admisibles: En primera licitación, 618.134 pesetas; en segunda licitación, 412.090 pesetas.

9. Número 48.591. Urbana.—Local a la izquierda en la planta de sótano del edificio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, 17. Es el departamento número 2 destinado a almacén y ocupa una superficie de 44 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, con una cuota de participación en el total edificio de tres enteros y 55 centésimas por ciento. Tasación: 284.000 pesetas.

Tipo de subasta: 284.000 pesetas. Mínimos admisibles: En primera licitación, 189.332 pesetas; en segunda licitación, 126.200 pesetas.

10. Número 48.593. Urbana.—Local en la planta baja del edificio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, 17. Es el departamento número 3, que se halla situado a la izquierda del portal y ocupa una superficie de 46 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, con una cuota en el condominio de tres enteros y 73 centésimas por ciento. Tasación: 298.400 pesetas.

Tipo de subasta: 298.400 pesetas. Mínimos admisibles: En primera licitación, 198.934 pesetas; en segunda licitación, 132.622 pesetas.

11. Número 48.595. Urbana.—Local en la planta baja del edificio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, 17. Es el departamento número 4 de la finca y se halla situado a la derecha del portal, con una superficie de 139 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, con una cuota de participación de 11 enteros y seis centésimas por ciento. Tasación: 884.800 pesetas.

Tipo de subasta: 884.800 pesetas. Mínimos admisibles: En primera licitación, 589.867 pesetas; en segunda licitación, 393.245 pesetas.

12. Número 48.597. Urbana.—Local industrial en la planta primera del edificio sito en Madrid, calle Ferrer del Río, número 17. Es el departamento núm. 5 de la finca, con una superficie de 173 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 13 enteros y cinco centésimas por ciento. Tasación: 1.044.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.044.000 pesetas. Mínimos admisibles: En primera licitación, 696.000 pesetas; en segunda licitación, 464.000 pesetas.

La subasta de los inmuebles relacionados podrá suspenderse en cualquier momento anterior al de adjudicación si se hiciera pago de la deuda principal, reargos y costas, cuyo importe actual es de 4.940.760 pesetas, sin perjuicio de la mayor cuantía que resulte en la fecha del remate por acumulación de otras responsabilidades tributarias.

Los títulos de propiedad, suplidos por el Registro, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación, calle García de Paredes, 65 y 92, hasta el día anterior al señalado para el acto de la subasta, debiendo conformarse con ellos los rematantes, sin derecho a exigir otros.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de enajenación, previa identificación de la personalidad y manifestación del carácter con el que licitarán.

Si haciendo uso del derecho que confiere el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo hicieran a calidad de ceder a tercera persona, deberán hacerlo así constar en el acto del remate, precisando también el nombre y demás circunstancias del cesionario, o en todo caso en momento anterior al pago del precio ofrecido, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes a la subasta, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudica-

tario al pago del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito e ingresado en el Tesoro público, según es reglamentario, sin perjuicio de la exigencia de perjuicios que procedan y que del cumplimiento de tal obligación se deriven.

La subasta y transcurrida que sea una hora desde su apertura para la constitución de los depósitos, se hará por pujas a la llana, sacándose a la venta los inmuebles separadamente hasta lograr la cobertura de los descubiertos, en cuyo momento será suspendida y sin subastar los inmuebles siguientes a aquél que con su venta se haya solventado la deuda. Las pujas se harán a base de proposiciones que inicialmente cubran los dos tercios de los tipos de subasta para la primera licitación y si en ella no se hubieran cubierto los débitos, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de una segunda licitación en las mismas condiciones y fijando como base de subasta los dos tercios de los tipos que sirvieran en la primera. Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos del 5 por 100 del nuevo tipo y transcurrido el indicado tiempo se abrirá esta segunda licitación, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles no rematados en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación, con las formalidades aplicables, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1319, del 20 de mayo de 1972.

Así lo acuerdo en Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Recaudador, José Lejarcegui Santolaya.

(G.—14.186)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE CARABANCHELES**

**EDICTO**

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Hacienda en la zona de Carabancheles.

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, calle de Matilde Hernández, número 97-99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, aún aplicable para estos débitos, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubieren de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez mediante su lectura en esta oficina recaudatoria a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se ordenase.

*Débitos por valores en recibos*

- Juana Solís Camacho.
- Manuel Ortiz Romero.
- Santiago Bisbal Guevara.
- Víctor Cuadrado González.
- Inocencia Robles.
- Juan Ramón García León.
- Domingo Mnez. Reche.
- Fausto García Escamida.
- Emilio González Regaña.
- Luis Rodríguez Salinas.
- María Vilches Río.
- Manuel Lozano Caballero.
- Marino Fernández López.
- Ignacio Fernández López.
- Crisanto Cerbatán Morera.
- Manuel Parrondo Acero.
- Isabel Collado Ruiz.
- Craitón, S. L.
- Vicente González San José.
- José Martín Peláez.
- Josefa Lucas Pinilla.
- Salvador Frontán López.
- Rafael Garrido Hernández.

- Loewe Hermanos SAC.
- Angel León Arranz.
- Vicente Galán García.
- Aquilino Fernández Herrero.
- Javier Rodríguez Rivera.
- Félix García Obregón.
- Pablo Zazo Esteban.
- Pablo Paredes Torres.
- Francisco Serrano Sánchez.
- Temprano Escudero C.
- Juan A. Visconti Sánchez.
- Panificadora Cea Bermúdez.
- Sergio Gómez Lobón.
- Tomás Torija Ceñudo.
- Mariano Ruiz Cervera.
- José L. Martínez González.
- David de Alonso Bilbao.
- Antonio Fdez. Gálvez.
- Juan Flores Novoa.
- Antonio Jurado Amaya.
- Valentín Serrano García.
- Teresa Chaves Paradinas.
- Castillo Lorenzo Glez.
- Ricardo Fraile Rojas.
- Royal, S. A.
- Pedro Díaz López.
- Juan Hernández Hernández.
- A. Gutiérrez Castillo.
- Eloy Sánchez Blázquez.
- Santiago Santos Cazorla.
- José Antonio García Mnez.
- Sebastián Molina Pérez.
- J. Manuel López Alvarez.
- Emiliano García Martín.
- Diego López Cabaillas.
- Julián Escudero Nieto.
- Urbano Montealegre Martín.
- Aurelio Sanz de la Fuente.
- Com. Exp. Penins., S. L.
- Gráficas Horizonte, S. A.
- Antonio Romao Fernández.
- Severino Arrieta Tellería.
- Luis Morales Cortés.
- Angel González García.
- Bartolomé Fernández Gómez.
- José Menéndez Sánchez.
- Benito de Martín Dorado.
- Pantaleón Martín Cerezo.
- Mariano Cebrián Miguel.
- Luis Vázquez Aguacil.
- A. Nadal Ballesteros.
- Aguirre Cortina, S. L.
- Arroyo Lafuente, S. L.
- Isidro de Santos Guinaldo.
- Vicente Payo Hurtado.
- Manuel García Aguado.
- Miguel Cabezuado Mancebo.
- Román Sanz Quiroga.
- Vicente de Pascual Muerte.
- Alberto Ambite Pérez.
- Rafael Ponce Muñoz.
- Amparo Parra Moyá.
- Manuel Barrero Barrero.
- Luis Rodríguez Salinas.
- Rafael Núñez Parraga.
- Miguel Carabajo del Cerro.
- Luis Rodríguez Salinas.
- A. Fernández Valladolid.
- Antonio Juárez Ferrato.
- Riscal.
- Ignacio Muñoz Sánchez.
- Teodoro Andrés Andrés.
- Miguel Alonso Dfiez.
- José Fernández Cartagena.
- Ramiro López Rguez.
- Valentín Rodríguez Moro.
- Panificadora Cea Bermúdez, S. A.
- Cecilio Matute Gallego.
- Francisco Luque Hernanz.
- María J. Carrión Velasco.
- María L. Chacón Fresneda.
- Antonio Ocampos Cavanillas.
- Lorenzo Calero Boliva.
- Antonio Prados Jaques.
- José Torregrosa Mira.
- Feliciano Pastor Martínez.
- Alejandro Redondo Sánchez.
- José Pareja Mascareña.
- Angel Sánchez Fernández.
- Isidoro Brizuela Brea.
- Eladía Hericuda Fdez.
- Eusebio Barbero Pablo.
- Jesús Iglesias Dguez.
- Roberto Jiménez Sánchez.
- Julio García Miguel.
- Luis Sentís Hirtet.
- Ignacio Ruiz Sinz.
- Eugenio Niño Lobo.
- Palmira Sáez Martín.
- Joaquín Redondo Barahona.
- Juan Jungu Trigo.
- Fidel del Toribio Atienza.
- Josefa Valle Oropesa.
- Cirilo Patejos Sánchez.
- Ramón Ciorraga Moñino.
- Vicente López García.
- Julián García Alfonso.

- Antonio Sánchez Marchena.
- Juan Manuel Suco Gabán.
- Luis Pesado Aguilera.
- María Ramos Díaz.
- Julio Vázquez Méndez.
- Armando Estrada Caso.
- Luis Rojas Alonso.
- Juan Morato Medina.
- Pedro Jiménez Lozano.
- Vicente Salvador Hurtado.
- Rafael Martín Laborda.
- Hilaturas Sola, S. A.
- Francisco Pedrera García.
- Luis González Carnicero.
- Angel Méndez Gutiérrez.
- Benito Sanz Sanz.
- Antonio Fernández Esteban.
- Francisco Pérez Martín.
- Julián Santiago Alvarez.
- Joaquín Serrano García.
- Nazarario Ginés Ezpeleta.
- Julián Yagüe Sanz.
- Ricardo Fraile Rojas.
- Cigas, S. A.
- Fego, S. A.
- Enrique Sancho López.
- Enrique Navarro Fernández.
- Vicente Prado Corchado.
- Teresa García Rodríguez.
- Tomás Moros Diego.
- José Bravo Asas.
- Tomás Barbero Esteban.
- Emilio Amor Quintela.
- Rafael Rodríguez Arias.
- Víctor Villanueva García.
- Justino Martín Barrio.
- Jaime Ballesteros Ruiz.
- Asc. Propiet. Viviend. Colón.
- Basilio Sáinz Herráz.
- Ernesto González Muñoz.
- Alejandro Aguilera Carazo.
- Quintanilla Garrido.
- Los Certales, S. A.
- Jesús González Díaz.
- José López Agudo.
- Ignacio Pérez Iglesias.
- José Bravo Casas.
- Antonio Herrero Madrona.
- Miguel Ivorra Valcárcel.
- Petra Casado Castán.
- Eusebio Dávila Gordo.
- Angel Méndez Fernández.
- Manuel Sánchez Matesanz.
- Alberto Fdez. Lecea.
- Jesús Monte Maza.
- Fernando Almarza Barrio.
- Adolfo Amadís Fernández.
- Francisco Hernández Garzón.
- Pablo Eusebio Barbero.
- José Luis Alrez. Sanz.
- Francisco Luna Cano.
- Perniplax, S. L.
- Félix García Moreno.
- Inmob. El Batán, S. A.
- Víctor García Carnero.
- Pilar García Moreno.
- Juan A. Sanz Carrasquilla.
- Tomás Sánchez Santos.
- Carmelo Scarlati Guillén.
- Ransanz, S. A.
- Félix Juan Rodríguez.
- Tomás Fernández Arroyo.
- Luis Quiroga Armesto.
- Juan Vicente Magro.
- Omedilla Guillén G.
- Enrique Bueno Carcaba.
- Evencio Glez. Rguez.
- José A. López Asensio.
- Juan Lázaro Acebes.
- Julio Alberto Martino.
- Román Clorruga Moñino.
- Construcciones y Contratas, S. A.
- Isabelo Villa Martínez.
- Antonio Rguez. Orden.
- Antonio Moreno Cuervo.
- Francisco M. Caro Largo.
- Angel Martínez Feito.
- Francisco Cano Rguez.
- Francisco Huertas Galán.
- Juan Manuel Cubero Cruz.
- Baldomero Díaz Sánchez.
- Manuel Vázquez Páez.
- Joaquín Rguez. Tarancón.
- Alejandro Miguel Gonzalo.
- Rodolfo Serrano Carazo.
- Talleres Pejosa, S. L.
- Antonio Cerrillo Herdía.
- Juan Carlos Sánchez.
- Victoriano Corro Rincón.
- Juan Antonio López García.
- Crescencio Barajas Pico.
- Alejandro Aguilera Carazo.
- Ascensión Calleja Millán.
- Asociación Agrícola la Paz, S. A.
- Guillermo Martín Rojas.
- Salvador Picazo Andrés.
- Dolores Llamas Fidalgo.



Angel Nieto Navas.  
 Juan M. Martínez.  
 José Luis Sánchez Pulido.  
 Carmen Rodado Rubio.  
 Bienvenido García Rivas.  
 Francisco Valle Cantero.  
 Francisco Lisón Sarabia.  
 Emilio Jara Pico.  
 Almac. Unión Castellana, S. L.  
 Virgilia García Cabrero.  
 María Cabela Menéndez.  
 Fernández Herrero A.  
 Sebastián Rguez. Peña.  
 Antonio Glez. Castro.  
 Julio Giménez Martín.  
 Angel García Cantó.  
 Antonio Blanco Labanda.  
 Félix Bravo Conde.  
 Juan Jnez. Hernández.  
 Delfina Jiménez Hernández.  
 Carmen Conde Rubio.  
 Ascensión Losada Mnez.  
 Isidoro Muñoz Calvo.  
 Máximo Martínez Martínez.  
 Francisco Sánchez Tegalón.  
 Luis García César.  
 Esteban Villoria Vicente.  
 F. Garcinuño Martín.  
 Antonio Puente Toledo.  
 Antonio González Díez.  
 José María Ruiz Gallego.  
 Pablo Riva Peña.  
 Luis Liaño Alejo.  
 Bonifacio Ortiz Zapata.  
 Drogas, S. L.  
 Ramón Bárcenas Molero.  
 Félix Redondo Trigos.  
 Antonio Arribas García.  
 José F. Salinero Claramunt.  
 Santiago González Grrez.  
 Arturo Martínez Aparicio.  
 Secundino Blanco Cernuda.  
 Faustino Montero Concejal.  
 Miguel Checa Arenas.  
 Celedonio Vega Velasco.  
 Juan J. González Portero.  
 Salvador Peña Villafranca.  
 Tomás Almedida Mariscal.  
 Lorenzo Felez Legua.  
 Neme Anaterriaga Alustiza.  
 José Antonio Fernández Martín.  
 Teófilo Grrez. Fernández.  
 Jesús S. Tasso Recuenco.  
 Antonio San Román Morán.  
 Manufacturas Dogi, S. A.  
 Juan Usero Zurdó.  
 Antonio Ramírez Soto.  
 José Millán Rosel.  
 Juan María Espejo.  
 Mingo Jnez. Guirado.  
 Policarpo Navarro Parra.  
 Isidoro Fernández Salazar.  
 Ciriaco Cruz Explegar.  
 Antonio Moriche Cubillo.  
 Juan J. Fernández Brihuega.  
 Juan José Conejo Avila.  
 Juan Ortega Soriano.  
 Gallego Castellanos.  
 Joaquín Sola Agis.  
 Cándido Cuesta Glez.  
 Florencio Cabrera García.  
 Manuel Muñoz Maqueda.  
 Lorenzo Moreno Gómez.  
 Leopoldo Soto Casado.  
 Emiliana Muñoz Barragán.  
 Tomás Casanova Grrez.  
 José L. Calatrava Perales.  
 José Díaz Villanueva.  
 Candelas Rodrigo López.  
 Florencio Cabrera García.  
 Valentina García Morena.  
 Lorenzo Moreno Gómez.  
 José A. Benito Benito.  
 Luis Heras Campos.  
 Lorenzo Fuentes Blázquez.  
 María L. Fuentes Blázquez.  
 Antonio Peñas Gaitán.  
 Manuel Moreno Collado.  
 Francisco Rguez. Ruiz.  
 Juan Miguel Pérez Parra.  
 Damián Sánchez Gómez.  
 Angel Vázquez Silván.  
 A. Camarero Magallanes.  
 Concepción Herrero Salcedo.  
 Josefa Conde Martín.  
 Antonio Zubieta Pérez.  
 Angel Plaza Conde.  
 Miguel Zubieta Pérez.  
 Julián Maestro Colomo.  
 Pedro Gavilán Peligro.  
 Jorge Toledo Moreno.  
 Antonio Obiols Prast.  
 Paz Rodríguez Martínez.  
 Justo Caniedra Redecilla.  
 Francisca Mateos Rguez.  
 Flo. Román Fuente.  
 Primitivo Medina Velasco.

Felicísimo García López.  
 M. del Carmen Royo Lahoz.  
 Teófilo Díez Ruiz.  
 Primitivo Medina Velasco.  
 Teresa Villar Varona.  
 Benito Jiménez Tejeda.  
 Fermina Barrios Boto.  
 Faustiniiano Jiménez.  
 Severiano de Ginés García.  
 Enrique Díaz Borao.  
 Francisco Sanz Muñoz.  
 Adelino Portals García.  
 Santiago Gutiérrez H.-Gómez.  
 Juan Antonio Culebra Moreno.  
 Emiliano Catalina Muñoz.  
 Virginia Nieto Redondo.  
 Juana Solís Camacho.  
 Juan Ortega Soriano.  
 José Pedregosa Useros.  
 Juan José Fernández González.  
 Sebastián Núñez González.  
 E. López Carretero.  
 Francisco Medina Refusta.  
 L. Miguel Montalvo López.  
 Francisco Bustos Gómez.  
 Julio Noceda Caraballo.  
 Santos de Lázaro Manjón.  
 Juan Heredia Segura.  
 Industrial Masail, S. A.  
 Manuel Ramos Pérez.  
 Angel Campillo Pinto.  
 Panificadora Almendro, S. A.  
 Maderas Barlo, S. L.  
 M. Isabel Ostarlos Ruiz.  
 Palacios, S. A.  
 Salvador Picher Peña.  
 Alberto Heras Estefanía.  
 Redondo Hermanos, S. A.  
 Antonio de Martín Camera.  
 Antonio de Martín Camera.  
 Establecimientos La Paz, S. A.  
 Helva, S. L.  
 Juan M./ Martín Jiménez.  
 Andrés Serrano Cruz.  
 Antonio Varela Hernández.  
 Vicente Yébenes Hijosa.  
 Isidro L. Fiscal.  
 María Villalvilla Martínez.  
 Andrés Serrano Cruz.  
 Luis E. Nieva Toledo.  
 Manuel García Lahera.  
 Angel García Vicente.  
 Joaquín Barão.  
 Jesús Zamorano García.  
 Fundús, S. A.  
 Eusebio Mendiola Triguero.  
 Francisco Cuadrado Alvarez.  
 Javier Nogueira Montero.  
 E. Tordesillas San Frutos.  
 Angela Fernández Lillo.  
 Tomás Vázquez Rico.  
 Jesús González Vázquez.  
 Elías Blanco García.  
 Cooperativa Parzán.  
 Francisco Díaz Alvarez.  
 Emilio García Alonso.  
 Agustín García Criado.  
 Rafael García Barca.  
 Dionisia Gil Hernández.  
 Enrique Gómez Gómez.  
 José Huertas Olmo.  
 Mariano Llorente Gallego.  
 Antonio de Martín Sánchez.  
 Aurora Martínez Soler.  
 Calixto Mesa Mesa.  
 José Lucas Mingo.  
 Remedios Olmos Martín.  
 Francisco Patiño Gallego.  
 Marcelino Sáenz López.  
 Raimundo Salas Hernández.  
 Domingo Sánchez García.  
 Enrique Sancho López.  
 Dámaso Sanz Almazán.  
 Rafael Terradas Pastor.  
 Pilar Vega Berdices.  
 Alfonso Yáñez Gonzalo.  
 Concepción Cordero Sánchez.  
 Distribuidora Com. García, S. A.  
 Benjamín Escolar Couto.  
 Francisco Colombo González.  
 Pedro Auñón Barranco.  
 Vicente Llana Díaz.  
 Pedro Hernández Calleja.  
 Antonio Moreno Gómez.  
 Heliodoro Jiménez Sanz.  
 Eleuterio Sánchez Vázquez.  
 Vicente Antolín Lozano.  
 Loreto Morán Estefanía.  
 Tomás Sanz Casla.  
 Ana María Bosque Domínguez.  
 Mariano Martínez Sánchez.  
 Emilio López García.  
 Raúl Alvaro Berbadillo.  
 Manuel Díaz Romero.  
 Segundo Domench Méndez.  
 Ernesto Balibrea Berruero.  
 Alberto Prieto Gómez.

M. del Pilar García Romero.  
 Alejandro Alfonso Canadas.  
 Manuela Díaz Recalo.  
 Angel Escribano Olguera.  
 Jesús Neura Fernández.  
 Antonio Romero González.  
 Miguel García Gil.  
 Angel Calderón Patiño.  
 Almir, S. A.  
 Juan Hurtado Paz.  
 Soledad García García.  
 Santiago de Benito Olalla.  
 Talleres Generales, S. A.  
 Inocencio Monjas Alonso.  
 Lorenzo Gómez Martín.  
 Eustaquio de Mateo Muñoz.  
 Emilio Núñez Gutiérrez.  
 Felipe Borrel García.  
 José L. Altura Olaizola.  
 Marcos San Valentín Calvo.  
 Manuel Rico Huertas.  
 Mariano Jabaloyes Priego.  
 Canet, S. A.  
 Ricardo Díaz Vicente.  
 Higinio Grande Varas.  
 M. Luisa Vozmediano Hidal.  
 Alvaro Sanz León.  
 Felipe Sanz León.  
 Julio Sanz León.  
 Santiago Díaz Lomo.  
 Javier Menéndez Gómez.  
 Cipriano Gómez Sánchez.  
 Aurelio Díaz Fernández.  
 Juan Sanmartín Buceta.  
 Margarita Morales Blázquez.  
 Jorge Juan Toledo Moreno.  
 José López Agudo.  
 Francisco Pérez Rodríguez.  
 Paulino González Luzón.  
 Pedro Rebollo Toro.  
 Albino González Sánchez.  
 Benita Salvadores Castán.  
 Fernando Rubio Gutiérrez.  
 Gonzalo Bordoy Linde.  
 Mariano Albarrán Serrano.  
 Emilio Fuente Andes.  
 Matas M. Sánchez Rodilla.  
 Hijos de Lanteros, S. A.  
 Justo Nieto Nieto.  
 Jesús Fernández Muñoz.  
 Francisco Lezama Laguna.  
 Roberto Valle García.  
 Agustín García Sevilla.  
 Fidel Méndez García.  
 Ponciano Sánchez Sánchez.  
 Amador Lamela.  
 Gabriel Martínez Baura.  
 Lidio Cerro Cáceres.  
 Petra Maestro Ubierna.  
 Asenag, S. A.  
 Rivas Hermanos.  
 Rufino Gonzalo Calle.  
 Anastasio López Grande.  
 Pedro Yeste Estrada.  
 Manuel Muñoz Mínguez.  
 Valentín Ortiz Cruzado.  
 Leopoldo Herráiz Cifuentes.  
 Consuelo Ventura Blázquez.  
 José María Ruiz Velasco.  
 Francisco López Useda.  
 Máximo Alvarez Herranz.  
 Suministros, Montajes y Accesorios.  
 Juan Simón Tanarro Gómez.  
 Luisa Hurtado Mayoralgo.  
 García Junco.  
 Ana María Martínez Tiscar.  
 Solonio Hidalgo Fernández.  
 Silverio Tese Pedreche.  
 Gloria Gómez González.  
 Manuel Fernández Benigno.  
 Teófilo Gutiérrez Fernández.  
 Matas Sánchez Rodilla.  
 Andrea Redondo Victorio.  
 Laureano de Martín Arroyq.  
 Laureano Tejerina Valdés.  
 Eutiquio Herranz Alonso.  
 F. Sainero Claramunt.  
 Angel Valdés Gutiérrez.  
 Alfonso Fernández Tirado.  
 Antonio Horna López.  
 Lorenzo Aznares Sola.  
 Camila Fresno Rivas.  
 Gecón, S. A.  
 Lucas Guyambre García.  
 Exposición Vinícola Riojana.  
 José de Román Pozo.  
 Ignacio García Ramos.  
 Manuel Díaz Saldano.  
 Félix de Esteban Febrero.  
 José Luis Torralba Romero.  
 Parra Alejo Cayo.  
 Manuel Garrido Garrido.  
 Juan García Hernández.  
 Unión Mad. Ind. Lechera, S. A.  
 Construcciones Masgoan, S. L.  
 Leandra Ramos García.  
 Enrique Aguado Gutiérrez.

Lorenzo Badajoz Peinado.  
 José Antonio Segovia Rey.  
 Manuel Rivero Ciudad.  
 José Hernández Alvarez.  
 Pedro Rivero Ciudad.  
 José Martín Peláez.  
 Julián Plaza Lucas.  
 Isidro García Ramos.  
 Belarmino García Martín.  
 Sociedad Reconocim., Geofísico.  
 Angel Palacios Benito.  
 Juan Velilla Marinero.  
 Juan Redondo Serrano.  
 Eugenio Martín García.  
 Francisco Yuste Pinta.  
 Máximo Pérez Rodríguez.  
 Sol Francisco Pérez Gómez.  
 Valeriano Collado Rodríguez.  
 Luis Hernández Martínez.  
 Comercial Eyarre, S. L.  
 Florencio Díaz Vaquero.  
 Mercedes Muñoz Checas.  
 Julia de Vidal Rodríguez.  
 Elías Jiménez Martín.  
 Pilar García Lago.  
 Francisco Rojo Maro.  
 Echevarría Esquivel.  
 Félix Valencia Prieto.  
 M. Velázquez Velázquez.  
 Pablo de Andrés Andrés.  
 Almir, S. A.  
 Doroteo Pedro Pedroche.  
 Manuel Ramos Pérez.  
 Teodoro Gutiérrez Sanz.  
 Bankiva, S. L.  
 Alfonso Arias Pacheco.  
 Roberto Alarcón Fernández.  
 Clementina Catalina Blanco.  
 Manuel García Pérez.  
 Pablo Herrero Abad.  
 Jesús Guzguegui García.  
 Luis Gómez Puerto.  
 Muebles Niza, S. A.  
 Falele, S. A.  
 Antonio Serrano Pedraja.  
 Paz Hernández López.  
 Mateo García Sánchez.  
 Victoria Torre Pina.  
 Guillermo Pérez Muñoz.  
 Emilio Miranda Díez.  
 Julio Baena García.  
 Antonio Coll Rondón.  
 Cecilio Cabanas García Mora.  
 María J. Carrión Velasco.  
 Santiago Hernández Fernández.  
 José Domínguez Vitán.  
 Jaime Oliva González.  
 Indego, S. L.  
 Miguel L. Fuentes Blanco.  
 Julio Tejedor Ramiro.  
 Fernando Gómez Expósito.  
 Manuel Granda Estrada.  
 Bonifacio López Luján.  
 Concepción Agudo Jimeno.  
 Eugenio Martín Barbero.  
 Miguel Comillas Santos.  
 Ricardo Yela Domingo.  
 Juan J. Peligros Balaguer.  
 Fernando González Trabado.  
 Manuel Garrido Mora.  
 José López Aguado.  
 Cecilio Cabanas García Mora.  
 Madrid, a 9 de febrero de 1976.—El  
 Recaudador (Firmado).

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Centro.  
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruye expedientes por certificaciones, contra los deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos tributarios y en los que no ha sido posible llevar a efecto requerimiento ni notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente, se ha dictado la siguiente providencia, acordando requerir por medio de edicto e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de los deudores, a sus herederos, causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionada, comparezcan en sus respectivos expedientes, o señalen dor

(G.—14.147)



micilios o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria, bien entendido que transcurridos los ocho días de plazo indicado sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a las disposiciones vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

- Emilia Clemente Sacristán. — Sin domicilio.
- Antonio Arribas López. — Jacinto Benavente, 28.
- Gonzalo Cardenal Pombo. — Deseadado, 2.
- José María Moreno Verdugo. — Augusto Figueroa, 16.
- Guadalupe Estévez Tabasco. — Fuenarral, 20.
- Francisca Romero Lombardo. — A. Lana, 9.
- Elvira Caravaca Díaz. — Sin domicilio.
- Miguel Prieto Fernández. — Sin domicilio.
- Manuel Zapico Romero. — Ballesta, 3.
- Valentín Ortiz Lucio. — Preciados, sin número.
- Miguel Boria Gutiérrez. — Sol Ventas, 21.
- Francisco Hernández Martínez. — Concepción Fernández, 1.
- Carmelo Altares Madrid. — Victorio, número 36.
- Basilio Hernando Gómez. — Carretas, número 21.
- Pedro Palomeque Mateos. — Arenal, número 17.
- P. Hernández Luquín. — Paz, 4.
- Mariano López Sanz. — Antonio, 35.
- María Bermúdez Sánchez. — Sin domicilio.
- Arsenio Martínez Berzosa. — Dm. Hernández, 76.
- Jerónimo Siles Sendino. — Sin domicilio.
- José Nadal Cesti. — Sin domicilio.
- Richard Joseph Ziedman. — Sin domicilio.
- Augusto Carlos Navarro Guronini. — Sin domicilio.
- Miguel Ángel Gómez Escobar. — Sin domicilio.
- M. C. Knight Jr. John Michele. — Sin domicilio.
- Marco Relaño Layma. — Sin domicilio.
- Avelina González. — Sin domicilio.
- Manuel Borja Sánchez. — Bentacuña, 2.
- José Fernández Andrés. — Sin domicilio.
- F. Cicuénades Mendoza. — Sin domicilio.
- Manuel Vergara García H. — D. Gonzalo, 39.
- Jesús Familiar Cano. — Sin domicilio.
- José María Jardón Arago. — Víctor Mango, 5.
- J. Avinana Mompó. — Sin domicilio.
- Luisa Castro García. — Escaño, 27.
- A. Amarillo Parra. — Sin domicilio.
- Pedro Alvarez Casado. — Sin domicilio.
- M. C. Argüelles. — Sin domicilio.
- J. Arrabal Martín. — Sin domicilio.
- Manuel Gutiérrez Pérez. — Sin domicilio.
- J. López Lerma Roderó. — Sin domicilio.
- Miguel Franco García. — Sin domicilio.
- Hilario Casado González. — Sin domicilio.
- Agapito Rguez. Martínez. — José Mauricio, sin número.
- Angel Alava Asenjo. — Sin domicilio.
- Gonzalo Predoche Martínez. — Sin domicilio.
- J. Agulló Alonso. — Sin domicilio.
- Colegio Secretarios Audiencia Territorial. — Plaza de las Salesas, 1.
- Eduardo Serrano Bernal. — Avenida Dos de Mayo, 3.
- Francisco Colomer Avevet. — Sin domicilio.
- Angel Gómez Gutiérrez. — Sin domicilio.
- Fátima Jiménez Valles. — Alconsa, 3.
- Julio Cano Sánchez. — Sin domicilio.
- Saturnino Martín López. — Alfo. F., 12.
- Francisco Gomiél Hervás. — Sin domicilio.
- Alejandro Bañuelo. — Sin domicilio.
- Parcemenor, S. A. — Sin domicilio.
- Higinio González Menéndez. — Sin domicilio.
- Luis Humanes Perales. — Nuez Seca, número 34.
- Maruis Monsieur Paul. — Sin domicilio.
- Santiago Tapia Miguel. — Sin domicilio.
- Ignacio Sánchez Sánchez. — Sin domicilio.

- Florentino García Alvaro. — Sin domicilio.
- Luisa Martínez Cezón. — Sin domicilio.
- Mohamedí Duddoh Ayad. — Meseta Margen, 21.
- V. Ramírez Dolz. — Sin domicilio.
- J. Ramiro Navarro. — Sin domicilio.
- Natividad Travas Arias. — Sin domicilio.
- J. Ramírez Almeda. — Sin domicilio.
- J. Río Blanco. — Sin domicilio.
- Mariano Asensio Nieto. — Sin domicilio.
- Celestina Eugenio Linares. — Fco. Bos, 9.
- E. Rocamora Morán. — Sin domicilio.
- Miguel Dorado Polo. — Mariana Beneditú, 2.
- C. Robles Alvarez Gotro. — Sin domicilio.
- F. Herrero Guerrero. — Martín Vega, número 61.
- Miguel Molina García. — Polg. Industrial, 22.
- Antonio Fernández Ramírez. — San José de Calasanz, 1.
- J. Agulló Alonso. — Tomás Caballero Mayor.
- Tomás Caballero Mayoral. — Sin domicilio.
- M. Vizcarguenaga Madaria. — Sin domicilio.
- Adolfo López Velázquez. — Sin domicilio.
- Antonio Verde Alba. — Don José, 14.
- Manuel Guerrero Meléndez. — Sin domicilio.
- J. Selva Manchón. — Sin domicilio.
- J. E. Soler Miralles. — Sin domicilio.
- B. González Díaz. — Sin domicilio.
- F. Briega Buendía. — Sin domicilio.
- Conrado Mayoral Zorzo. — Sin domicilio.
- F. Blasco Delgado. — Baja, 17.
- Juan M. Cuesta Calleja. — Alfonso XIII, número 38.
- Carlos Rubiños Palominos. — Sin domicilio.
- Antonio Téllez Ruiz. — Sin domicilio.
- R. G. C. Baonza García. — Sin domicilio.
- Antonio Raymondo Grosó. — Sin domicilio.
- Gonzalo Pedroche Martínez. — C. Almaguer T.
- B. Manuls Corbero. — Sin domicilio.
- Mariano Calle Aparicio. — Sin domicilio.
- B. Banuls Corbero. — Sin domicilio.
- Fuensanta Calleja García. — Juan Martín, 8.
- Santos Ilgelmo Pedraza. — Sin domicilio.
- R. Goicoechea Orsolis. — Jacinto Benavente, 79.
- Javier Jiménez Martín. — Calvo Santos, 42.
- Fluvio Coronado Sánchez. — Sin domicilio.
- Armando Rego Roldán. — Sin domicilio.
- Eduardo Sánchez Tejero. — Sin domicilio.
- Miguel Cjapero Orobio. — Brújula, 7.
- Asterio García. — Sin domicilio.
- Francisco Encinar Garrovo. — Montesinos, 15.
- Manuel Riaza Sánchez. — Caballeros, 17.
- J. E. Soler Miralles. — Sin domicilio.
- Faustino Castillo Calvo. — Sin domicilio.
- Pedro Alcázar Gómez. — Sin domicilio.
- Demetrio Carrilo Olmo. — Sin domicilio.
- M. Vizcarguenaga Madaria. — Sin domicilio.
- J. Sánchez Moñita. — Sin domicilio.
- Antonio Ortiz Prieto. — Residencia Oficiales Ministerio del Ejército.
- Metalúrgica Maen. — Sin domicilio.
- Felipe García París. — Sin domicilio.
- Ediresa. — Sin domicilio.
- Benigno Ledo García. — Sin domicilio.
- Autopista Transibéricas. — Sin domicilio.
- Miguel Molina García. — Polígono Industrial, 22.
- Rafael Guardia. — Sin domicilio.
- Jean Crabtré. — Sin domicilio.
- Eduardo Bautista García. — Tomás Millez, 7.
- Manuel Alonso Lorite. — Cuatro Cañales, 16.
- S. A. Italfresas. — Sin domicilio.
- M. Blaya Martínez. — Sin domicilio.
- Rogelio Schez. Martín. — Avenida Mare Nostrun, 14.
- Jacinto Domingo Torija. — Toledillo, número 22.

- Atilano Sanz Anchuelo. — Anchuelo, número 19.
- Cirilo Alvarez Alvarez. — Sin domicilio.
- J. N. Taballo Martínez. — Sin domicilio.
- Antonio Roca Alberca. — Sin domicilio.
- Manuel Reguero Meléndez. — Antonio Lozano, sin número.
- M. Concepción López. — Ramón Baños, 6.
- Manuel Rguez. López. — Bralo, 6.
- Fabián Sánchez López. — Sin domicilio.
- Angel Rubio Martínez. — M. Arbón, 3.
- Rosa Sánchez Crespo. — Sin domicilio.
- Juan Ráez Benito. — Sin domicilio.
- Pedro de Martín Moreno. — Sin domicilio.
- Sucesores Celsa Rubio, S. A. — Sin domicilio.
- Alonso de Emilio. — Sin domicilio.
- Francisco Fdez. Jiménez. — P. Rubio, 2.
- Felipa Cogollor García. — Sin domicilio.
- M. Bartolomé Hurtado. — Sin domicilio.
- Joaquina Fischer. — Sin domicilio.
- Corpor. Junio R. Investment. — Sin domicilio.
- José Goyanes Loace. — Güemes.
- Angel Soriano Mas. — Sin domicilio.
- Manuel Ortega Camacho. — Sin domicilio.
- Elisa Jorge de Anselmi. — Sin domicilio.
- Antonio Salgado Martos. — Sin domicilio.
- Game, S. L. — De la Cruz, 32.
- Leandro Rivas Iglesias. — Sin domicilio.
- M. Pilar Gallfn Barberá. — Sin domicilio.
- Santiago Berván Dinaire. — Romanos, 5.
- Enrique García Muñoz. — Sin domicilio.
- Gian Franco Anedda. — Sin domicilio.
- Socios de Trumeau, S. A. — Sin domicilio.
- Angel López Encuentra. — Alfonso VI, número 3.
- Servando Maqueda Sánchez. — D. Rodríguez, 12.
- Manuel Pérez Alvizuri. — Sin domicilio.
- Pedro Sierra Benaya. — Almuralla, 9.
- Alejandro Gordo García. — Veracruz, 2.
- Manuel Alba González. — Sin domicilio.
- Juan Guillén Sacristán. — Sin domicilio.
- Manuel Calderón Padilla. — J. Antonio, número 10.
- Sebas. Segoviano Villarreal. — Sin domicilio.
- Iberotel. — Sin domicilio.
- María Lafuente Tabibo. — Fernández Oviedo, 14.
- Felipe García París. — Sin domicilio.
- Basilio Alvarez Chamizo. — Sin domicilio.
- Luis Nicodemus Asensio. — Pasaje F., número 10.
- Pedro Hernando Merino. — Sin domicilio.
- Louis Brimat Raymond. — Sin domicilio.
- Juan J. Espinar Izquierdo. — Casa, 31.
- D. Brijo López. — Sin domicilio.
- J. Bono Marqués. — Sin domicilio.
- Gerardo Rodríguez Jiménez. — Marqués de Valdeiglesias, 8.
- Promoso. — Sin domicilio.
- Luis Fernando Reyna Medina. — Sin domicilio.
- Jesús López Serrano Moreno. — Sin domicilio.
- Froilán Cascón Fuentes. — H. Cascón, número 2.
- V. Gutiérrez Cuadrado. — Rogama.
- Fund. Tomás Céspedes D. del. — Sin domicilio.
- Tomás González Espino. — San Carmelo, 1.
- Caja Huérfanos Guerra. — Sin domicilio.
- Flora Campos Trillo. — Plaza Herradura.
- Pierre Roche Raymond. — Sin domicilio.
- Caldera Sánchez Mayoral. — Sin domicilio.
- Manuela Humanes Perales. — Nuez Seca, número 34.
- Julían Trincado Bovilla. — Gabriel C., 10.
- Marbella Holyday Park. — Carlos Soriano, 12.
- Jovita Hernández Borja. — Sin domicilio.

- José M. Nardiz Seguroía. — Enrique Alvarez, 14.
- António Jiménez Suero. — Sin domicilio.
- Pedro Martín Moreno. — Pista Poblada.
- Seric, S. A. — Angel Moya, 4.
- Víctor Sanz Menéndez. — Bell Park L., número 6.
- José Chacón Valverde. — Sin domicilio.
- José L. Magro Rojas. — Concep. Vale, 16.
- Calixto Romero Acosta. — Sin domicilio.
- Pedro Alonso Vidal. — Sin domicilio.
- Fund. Misas Ramona Goicoechea. — Sin domicilio.
- Agostio Dasilva Santos. — Sin domicilio.
- Asamblea Suprema Carlos. — Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Alfred Weigle. — Sin domicilio.
- Mauricet Monique Caroline. — Sin domicilio.
- Klaus Sattler. — Sin domicilio.
- Sitgestur, S. A. — Sin domicilio.
- Zarth Hans Werner. — Sin domicilio.
- Ibano Mignone. — Sin domicilio.
- Odín, S. A. — Alcalá, 21.
- Rochi, S. A. — Esparteros, 11.
- José Luis Bartolomé. — Sal, 2.
- Montajes Eléctricos Mec. M. Fanjul HJ. Reina, 11.
- Curtidos Sheep, S. A. — Puebla, 7.
- Francisco Bergillo Santiago. — Jardines, número 23.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, a los efectos oportunos.  
Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Re-caudador (Firmado).  
(G.—14.146)

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

Por parte de doña María Teresa López González se ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras en la finca número 6 de la avenida San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Coslada, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.752) (O.—1.172)

Por parte de doña Mercedes González Ortiz se ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación en la finca número 67 de la calle San Pedro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Coslada, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.753) (O.—1.173)

Por parte de don Frutos Iglesias Esteban se ha solicitado licencia para instalar pollería-huevería en galería de alimentación en la finca sin número de la avenida de Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Coslada, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.754) (O.—1.174)

Por parte de don Miguel Gómez Moreno se ha solicitado licencia para ins-



tar taller electromecánico en la finca número 3 de la calle Doctor Marañón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.755) (O.—1.175)

#### CAMPO REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1976, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la Ley expresada y en el 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 26 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de dicha Ley y conforme a las causas que indica el artículo 684 de la misma, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Campo Real, 27 de febrero de 1976.—El Alcalde, Mariano Alonso.

(G. C.—1.756) (O.—1.176)

#### GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Adrián Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo en la calle San Narciso, número 9, de La Navata.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 13 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.757) (O.—1.177)

#### MANZANARES EL REAL

Don Luis Sánchez Velayos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito para almacenamiento de gas propano en la parcela número 149 de la Urbanización "La Ponderosa de la Sierra".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manzanares el Real, a 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—1.759) (O.—1.178)

Don Ignacio Sanz Rodrigo solicita autorización para instalar una autoescuela en apartamentos "Lago de Santillana", en la calle Real, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, febrero de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—1.760) (O.—1.179)

#### ROBREGORDO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, du-

rante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Robregordo, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.761) (O.—1.180)

#### QUIJORNA

##### Presupuesto ordinario de 1976

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 990.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 20 del actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones, por escrito, con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Quijorna, a 21 de febrero de 1976.—El Alcalde, Bernabé Serrano.

(G. C.—1.769) (O.—1.181)

#### VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Ingresos y Gastos están nivelados en la cuantía de 10.762.518 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Villa del Prado, 27 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.766) (O.—1.182)

#### NAVACERRADA

##### Rectificación de anuncio

Los anuncios publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia de fechas 20 y 23 de febrero y en el del Estado del 24 del mismo, sobre obras a realizar y adquisición de camión, se entienden rectificadas de que los plazos se entenderán a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en cualquiera de dichos "Boletines".

Igual se entenderá para los que en lo sucesivo se publiquen.

Navacerrada, 26 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.767) (O.—1.183)

#### ARGANDA DEL REY

Don Félix Corbo Calle, sala de despiece de carnes en CN-III, kilómetro 25,100, margen izquierda.

"Entrepose Española, S. A.", depósito de gas propano de 1.400 kilogramos en el polígono "El Guijar".

Don Francisco Sánchez Merino, almacén de aceitunas en CN-III, km. 25,500, margen izquierda.

"Pinturas Smeyers, S. A.", fábrica de pinturas en Vereda de la Isla.

"Tagomar, S. A.", ampliación de almacén frigorífico en la calle Aluminio, número 6, polígono "Finanzauto".

Don Ramón Moreno Fernández, elaboración de pescados congelados en la calle Estaño, sin número, polígono "Finanzauto".

"Veterinova, S. A.", laboratorio farmacéutico veterinario en CN-III, km. 23,500, margen derecha.

"Gestra Española, S. A.", almacén cerrado de valvulería y accesorios para tuberías en Vereda de El Guijar.

Don Juan y don Fernando Capo Vila, taller mecánico en CN-III, km. 23,800, margen derecha "El Olivar".

"Del Cura Hermanos, S. A.", almacén de elementos de calefacción en carretera Campo Real, kilómetro 1,500, margen derecha.

"Serimex, S. A.", asistencia técnica de equipos mecánicos e industriales en Monte Acho, número 2 (La Poveda).

"Parquets Tropicales, S. A.", almacén y taller de preparación de parquet en el Camino de San Martín, sin número.

"Facosa", fabricación de impermeabilizantes para la construcción en Camino del Porcal.

"Auxini, S. A.", almacén de maquinaria en CN-III, kilómetro 25, margen derecha.

Don Tomás Amat García, fabricación de muelles y resortes en carretera Campo Real, kilómetro 2, margen derecha (Vereda El Cañal).

Don Juan Polo Soria, carpintería en la calle La Haya, número 4, polígono "El Guijar".

"Ocisa Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima", almacén de materiales de construcción en CN-III, km. 23,800, margen derecha.

Don Amadeo López Antolín, carpintería en la calle Don Diego, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Arganda del Rey, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.768) (O.—1.184)

#### ALCALA DE HENARES

Objeto: Es objeto de este concurso la pavimentación de un tramo de acera en la avenida Lope de Figueroa, situado frente al edificio destinado a colegio propiedad de los Padres Escolapios, de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Corporación y expuestos en la Secretaría General, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tipo: 527.275 pesetas.

Plazo: El plazo de ejecución de estas obras está fijado en dos meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

Garantía: Provisional, 10.546 pesetas. Definitiva, la que resulte de aplicar los porcentajes mínimos, artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General, durante horas hábiles de oficina.

Proposiciones: Dada la imperiosa necesidad de la realización de las obras de referencia y acordado por el excelentísimo Ayuntamiento se efectúe el concurso mediante trámite de urgencia, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las proposiciones se presentarán en dichas oficinas de Secretaría en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca la presente publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último día.

Apertura: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de la expiración del plazo anteriormente referido y en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión

automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... (calle y número .....), en nombre propio (o en representación de .....), declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso convocado para ejecución de las obras necesarias para la pavimentación de un tramo de acera en la avenida Lope de Figueroa, situado frente al edificio destinado a colegio propiedad de los Padres Escolapios, de Alcalá de Henares, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

Acompaña los siguientes documentos:

a) Resguardo constitución de fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

c) Carnet de Empresa con Responsabilidad o documento que acredite su posesión.

d) Memoria comprensiva de sus referencias.

e) .....

(Fecha y firma del proponente.)  
Alcalá de Henares, 26 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.769) (O.—1.185)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha dado aprobación al proyecto de Reglamento del Servicio de Agua Potable a Domicilio.

En cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público, tanto el Reglamento como el expediente incoado a tal fin, durante el plazo de quince días en que cualquier interesado podrá examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.771) (O.—1.186)

#### VENTURADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Venturada, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.748) (O.—1.168)

#### GRINÓN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el Padrón municipal de habitantes de este término municipal y con referencia al 31 de diciembre de 1975, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Grinón, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.706) (X.—7.941)



### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen al número 3.402/76, a instancia de Antonio Pavón Fernández, contra la empresa Luis Parro Ruiz, en reclamación de despido, se ha acordado se cite a dicha empresa, cuyo último domicilio conocido es calle Clara del Rey, 52, de esta capital, para el día 30 de marzo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se le advierte que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación legal a la empresa Luis Parro Ruiz, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—849)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos reseñados al margen, seguidos a instancia de Ricardo Valencia Carrillo, contra la empresa demandada "Ascensores Mediavilla", en reclamación de despido, se ha acordado se cite a la empresa demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 30 de marzo, y su hora a las nueve y diez de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, Madrid, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se cita al representante de la empresa antes indicada para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto de juicio, el día y hora antes señalados.

Se le advierte que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia simple de demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva en legal forma al representante legal de la empresa demandada "Ascensores Mediavilla, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—850)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.784/73, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Enrique López Eguiluz, contra "Empresa Iberoamericana de Producciones Cinematográficas", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio "Edificio Saturno I", número 11, San José de Valderas, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tresillo tapizado en skay (nava), en color rojo, en muy buen uso.

Un televisor marca "Werner", con pantalla de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una librería de dos metros de largo, aproximadamente, con puertas laterales y cajones en el centro, con bar y en sus puertas cristal verde, en buen uso.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 200 litros de capacidad, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Importa la presente tasación la suma de 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1976. El Secretario (Firmado).

(C.—433)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.111/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Joaquín Domínguez Riesgo, contra "Maxper Producciones Cinematográficas", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Ronda de Segovia, número 26, cuya relación y tasación es la siguiente:

Negativo de la película de largo metraje titulada "El Espiritista", con los siguientes datos técnicos y artísticos que a continuación se relacionan: cinta de 35 milímetros, banda sonora en español, color Easmancolor "Kodak", compuesta de nueve rollos, con una medida aproximada de cinta de 2.538 metros, duración de proyección de noventa minutos. El reparto artístico protagonizado por Vicente Parra y María Salerno.

Importa la presente tasación la suma de 1.700.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 8 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su

caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.—432)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Guerrero, contra "Sauna Internacional, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 448/76, se ha acordado citar a "Sauna Internacional, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sauna Internacional, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—853)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patrocinio Balsojobre Muñoz, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 464/76, se ha acordado citar a "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Y citándola igualmente para rendir confesión judicial, con apercibimiento de que caso de no comparecer procederá ser tenida por confesa sobre los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a "Pirocerámica, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—861)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Plaza Moreno, contra "Vidrios Templados, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 147/76, se ha acordado citar a "Vidrios Templados, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vidrios Templados, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—862)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Plaza Moreno, contra "Vidrios Templados, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 146/76, se ha acordado citar a "Vidrios Templados, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vidrios Templados, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—863)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Gómez Fernández, contra "C. y Obras Lis, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 303/76, se ha acordado citar a don Francisco Javier Gómez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de



esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Gómez Fernández se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—864)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Herrero Hermanos, S. A.", con residencia anteriormente en Cudillero, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de marzo, a las diez horas y quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 124/76, promovido a instancia de Angeles Fernández González, sobre reclamación de incapacidad permanente absoluta de enfermedad común, contra la empresa "Herrero Hermanos, Sociedad Anónima", advirtiéndola que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa "Herrero Hermanos, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, extendiendo la presente en Oviedo, a 26 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.906)

(B.—865)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En el juicio de menor cuantía número setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, seguido ante este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, a instancia de don Aurelio de Miguel Ortiz, contra don Carlos Robledo Munier y otros, sobre reclamación de noventa y ocho mil quinientas ochenta pesetas con nueve céntimos, por providencia de esta fecha se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento en cuando al demandado fallecido don Carlos Robledo Munier, a sus ignorados herederos o causahabientes, por medio de edictos, insertándose uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio personándose en forma, previniéndose que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes del demandado don Carlos Robledo Munier expido el presente en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.206)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado número dos con el número seiscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, y de que se

hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, los presentes autos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Autofinanzas, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, bajo la dirección del Letrado don Víctor Díaz Marrero, y de otra, como demandados, don Carlos Menor Cassy y doña Rosa Gómez Torrente, ésta asistida de su esposo, con domicilio desconocido, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Estimo la demanda promovida por "Autofinanzas, S. A.", contra don Carlos Menor Cassy y doña Rosa Gómez Torrente, a los que condeno a que paguen a la citada sociedad actora la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y dos mil ochocientos once pesetas y el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda. Sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados por su rebeldía, a medio de edictos, si en término de quinto día no se solicita que lo sea personalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García-Murga.

La expresada sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Carlos Menor Cassy y doña Rosa Gómez Torrente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—1.210)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, contra don Gerardo Liébana Rodríguez, vecino de Madrid, calle Mira el Sol, veintuno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, el siguiente bien:

Un automóvil marca "Simca", 1.200, matrícula M-943.600, valorado en noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.234)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre expediente de declaración de herederos abintestato se sigue con el número trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por don Francisco López Maca-

rrón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, calle Sancho Dávila, número treinta y tres, respecto de la causante doña Escolástica Borja Pérez, hija de María, que nació en Cervera de la Cañada (Zaragoza), y que falleció en Madrid el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo expediente ha sido promovido por el expresado señor López Macarrón y solicitado por el mismo se le declare único y universal heredero de la expresada causante, por medio del presente se hace saber, conforme determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho proceda, cuyo solicitante era el esposo de la causante.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.233)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por don Ramón Bonache Fernández, contra don Manuel Modroño de la Fuente, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Los derechos de arrendamiento y traspaso correspondiente al local comercial sito en la calle de las Angustias, número 43, de Valladolid, con una superficie de unos 45 metros cuadrados, y de un sótano verticalmente debajo, de 50 metros cuadrados, comunicados por una escalera, dedicado a la venta de animales domésticos, con una renta actual de diez mil pesetas mensuales.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de primera instancia de Valladolid que corresponda, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo a la segunda subasta, que fué de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que la adjudicación de los derechos de traspaso se hará al que resulte mejor postor, una vez se reciban las diligencias practicadas para el remate.

Que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación de dichos derechos quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días siguientes a la notificación del precio al arrendador, para que éste pueda ejercer el derecho de retracto, de conformidad con lo que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.200)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado

de primera instancia número tres de esta capital, promovidos por la entidad mercantil "General Española de Automáticos, Sociedad Anónima", contra don Andrés Fernández López, en reclamación de cantidad, número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de ciento veinte mil pesetas, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado y depositados en su poder en Villabragima (Valladolid), calle La Silerá, sin número.

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula SA-35.439.

Un camión furgón marca "Sava", matrícula VA-41421-C.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintitrés de abril, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.203)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En los autos incidentales sobre resolución de contrato de arrendamiento número mil doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jorge Segovia Villarreal y otros, contra don Albino Blanco Blanco, don Tomás Pueyo Jimena y don Manuel Soler Martín, se ha dictado la providencia siguiente:

##### Providencia

Juez, señor Amunátegui.—Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta. El anterior escrito unase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el término concedido sin que los demandados don Tomás Pueyo Jimena y don Manuel Soler Martín, hoy sus herederos, hayan desalojado y dejado a la libre disposición del actor don Pelayo Jorge Segovia Villarreal los locales que respectivamente ocupan en la casa número veintisiete de la calle Luna, de esta capital, procedase a su lanzamiento sin oratoria ni consideración de ningún género y a su costa, dándose para la práctica de dicha diligencia comisión al Agente judicial de servicio, asistido de Secretario que dé fe, a los que servirá este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese este proveído, por lo que se refiere a los posibles herederos de don Manuel Soler Martín, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Alberto de Amunátegui.—Pedro Abizanda. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Manuel Soler Martín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—1.151)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número ochenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de procedimiento ejecutivo promovidos por "Chrysler España, S. A.", contra don José Firgaira Bovi, hoy sus herederos la viuda doña Sofía García Alcolea y sus hijos Sofía, José Rafael y Paloma Firgaira García, con do-



micilio últimamente en Pozuelo de Alarcón, pasaje de la Mora, veinticinco, cuyo actual paradero se desconoce, se dictó la providencia siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Amunátegui.—Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta. El anterior escrito unase a los autos de su razón, y como se solicita, procedase al avalúo de la finca embargada a doña Sofía García Alcolea y sus hijos doña Sofía, don José, don Rafael y doña Paloma Fírgaira García, teniendo por designado Perito por la parte actora al Perito aparejador don Macario Cristóbal Lafuente, de cuya designación se dará conocimiento a dichos demandados, a fin de que en los dos días siguientes designen otro Perito por su parte para dicho avalúo, traslado que se efectuará en la calle Pasaje de la Mora, número veinticinco, de Pozuelo de Alarcón, domicilio que figura en los documentos aportados con el escrito de demanda, exhorto al Juzgado de igual clase de Navalcarnero, que se entregará al Procurador don Manuel del Valle, para que cuide su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Alberto de Amunátegui.—Pedro Abizanda. (Rubricados).

Habiéndose dictado en el día de hoy la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Amunátegui.—Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta. El anterior escrito y exhorto unanse a los autos de su razón y no ha lugar a lo que se solicita, y llévase a efecto la notificación de la providencia de cinco de los corrientes por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que se entregará al solicitante para que cuide su publicación.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Alberto de Amunátegui.—Pedro Abizanda. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a doña Sofía García Alcolea y a doña Sofía, don José, don Rafael y doña Paloma Fírgaira García, como herederos de don José Fírgaira Bovi, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.217)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, entre partes de las que se hará mención, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene lo siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el Letrado don Carlos Pucner Fernández, contra don Alberto Iglesias Fernández, sin defensa ni representación, hallándose declarado en rebeldía por no haber comparecido en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alberto Iglesias Fernández, haciendo trancón y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Financiera Seat, S. A."

de la cantidad de once mil ciento sesenta y siete pesetas del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Firmado y rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alberto Iglesias Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.218)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Prensa Económica, S. A.", dedicada a la edición, difusión y venta de diarios, semanarios y de toda clase de publicaciones periódicas, siendo propietaria de los rótulos "Nuevo Diario" y "Desarrollo", el primero de publicación diaria y el segundo semanal, y con domicilio social en la calle de Padre Damián, número diecinueve, de esta capital, decretándose la intervención de todas las operaciones de la referida sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José L. Viada.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia número seis, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—1.220)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil ciento noventa de mil novecientos setenta y cinco R, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y un mil seiscientos diecisiete pesetas de principal, intereses y costas, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Helios y don Raúl Salas Martín, domiciliados en Fuenlabrada, Camino de la Estación, sin número, y particular en calle Ventorrillo, diez, y Peña de Francia, cuatro, se acuerda la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de la máquina canteadora con motor eléctrico de una banda, marca "Cantomatic"; el automóvil "Seat", 132, matrícula M-7112-V, y el automóvil marca "Renault", R-12, matrícula M-6227-K, embargados a dichos demandados, que se encuentran en poder de los mismos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintisiete del próximo mes de abril, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y un mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—1.201)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo mil doscientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-R, instado por "Crecom, S. A.", contra don Fernando Rodríguez Gómez, vecino de Vigo, avenida o calle de la República Argentina, veinticuatro, cuarto, oficina número cuatro, sobre reclamación de treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, el automóvil "Seat" 127, matrícula PO-4080-B, embargado a dicho demandado, que se encuentra depositado en el mismo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintisiete de abril próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en este Juzgado los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—1.202)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número siete se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Concepción Sanz Iñarritu, nacida en Vicálvaro (Madrid) el ocho de diciembre de mil novecientos cuatro, hija de Mariano y Josefa (difuntos), que falleció en Madrid el diez de enero último, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinas doña Gabina Josefa y doña Francisca Alvarez Sanz, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.207)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de la entidad mercantil "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Segre, número veintitrés, se ha tenido por solicitada por dicha Compañía la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrando Interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spnola Vivar y don Francisco Serrano Terrades, y al "Banco Exterior de España, S. A.", este último, en su representación legal, como acreedor de la mencionada Compañía, y todos vecinos de esta capital; lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-

Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—1.212)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número seiscientos ochenta y ocho-A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima", contra don Manuel Eladio Orozco Guerra, de ignorado domicilio, sobre reclamación de dos millones treinta y cinco mil pesetas de principal, y quinientas mil pesetas más fijadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos, y sin haberse llevado a efecto el previo requerimiento de pago a dicho deudor por su ignorado paradero, a solicitud de la parte actora le han sido embargados los siguientes bienes: Dos palas cargadoras marca "Caterpillar", modelos CAT-966 y CAT-966-B; los camiones matrículas M-707.460 y M-885.374; el saldo de cuenta corriente abierta a nombre del mismo en el Banco de Bilbao, en La Guadalupe (Orense); las certificaciones pendientes de cobro o facturación a favor del mismo y a cargo de la firma "Sociedad Anónima del Trabajo y Obras" (S. A. T. O.), con domicilio en esta capital, calle de Zurbano, número treinta y uno, bien por trabajos directos realizados por expresado deudor a esta Compañía, o a la Agrupación Temporal de Empresas constituidas por "S. A. T. O.", y otras dos más para la realización de obras en los accesos Sur a Galicia (provincias de Zamora y Orense), y los muebles de su propiedad existentes en el piso donde tuvo su domicilio en esta capital, calle de Arturo Soria, número trescientos trece, sin perjuicio de su reseña y depósito.

Habiéndose acordado citar a remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar expresamente haberse llevado a efecto el embargo de dichos bienes sin el previo requerimiento de pago exigido por la ley de Enjuiciamiento Civil, por su ignorado paradero, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Manuel Eladio Orozco Guerra, por su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables pueda oponerse a la ejecución, si viere conveniente; personándose en los autos por medio de Procurador que le represente y con la prevención que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—1.224)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: De que en los autos de que en este Juzgado se siguen con el número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, ejecutivo, a instancia de "Asistencia Técnico Financiera, Sociedad Anónima", contra don Juan Ramírez Jesús y doña Rosario López Madroñal, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación efectuado, el bien embargado siguiente:

Un vehículo marca "Sava", modelo JO-4, número de motor 116101524, número de bastidor 1218.00095, matrícula CA-1940-B, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de abril, a las once horas de



su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Segunda**

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado de sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Tercera**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.158)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de juicio ejecutivo número quinientos de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Francisco Osuna López, en reclamación de dieciséis mil seiscientos pesetas de principal, intereses y costas, se ha trabado embargo sobre el piso primero B de la calle Noya, número dos, en San José de Valderas, como de la propiedad del demandado.

Y habiéndose, por providencia de esta fecha, hacer saber la existencia del procedimiento y la traba efectuada a la esposa del demandado, doña Amparo Crespo Higuera, cuyo domicilio se ignora, a los efectos oportunos, para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.205)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital se tramitan bajo el número ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de la entidad "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", contra don Juan Antonio Alvarez Porras y otro, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de diecinueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas de principal, importe de tres letras; gastos de protesto, mil doce pesetas; intereses legales y costas; doce mil pesetas más, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se han fijado para dichos conceptos, por medio de la presente se hace saber al expresado deudor que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo del vehículo marca "Seat" 1.430, matrícula M-9968-N, como de la propiedad de dicho demandado, y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución.

Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se le cita de remate y se concede a dicho deudor el término de nueve días para que, si le conviniere, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto, una vez efectuada su comparecencia, le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Juan Antonio Alvarez Porras, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.222)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Interfinanciera, S. A.", contra "Vinos Selectos, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Finca objeto de subasta**

Rústica.—Hacienda de tierra y viña denominada del "León" o "León de Cámara", situado en el pago de "Los Manzanos" o "Carrascal", del término municipal de Jerez de la Frontera, con casa de mampostería; tiene la cabida de treinta y seis aranzadas y trescientos dieciséis estadales, o sea dieciséis hectáreas, veinticuatro áreas, cinco centiáreas y quince milíáreas. Linda: Norte, con viña de don Juan Mavildo y don Juan González; al Este, con la higuera de "Los Manzanos"; al Sur, con viña de don José Rufz López, y al Oeste, con la higuera denominada de "La Pescadera".

Inscrita la hipoteca en el tomo quinientos cuarenta y dos, folio cincuenta y nueve, finca número dos mil novecientos treinta, inscripción diecinueve del Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.227)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre y representación de "Banca López Quesada, S. A.", contra la entidad mercantil "Construcción y Decoraciones Madrid, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y sesenta y cinco mil pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha y desconociéndose el domicilio de la deudora e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo, como de la propiedad de dicha demandada, del vehículo furgoneta "Renault" 4F., M-4098-AP.

Habiéndose acordado asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la propia Ley, citar de remate a la demandada entidad mercantil "Construcción y Decoraciones Madrid, S. A.", por medio del presente, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, estando las copias simples presentadas en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada entidad mercantil "Construcción y Decoraciones Madrid, Sociedad Anónima", de ignorado domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.223)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Minas de Fabero, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en el que por resolución de fecha veintiuno de febrero último se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y se ha acordado convocar a los acreedores de la misma a junta general que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día veintiuno del próximo mes de abril, a las doce y media de la mañana.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.251)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Francisco Obregón Barreda, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número setecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Isabel Turón Bendicho, contra "Escelicer, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes que luego se reseñan, señalándose para la celebración de la misma el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores que tomen parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de tasación en la segunda subasta.

El remate se realizará sin sujeción a tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una máquina de imprimir automática marca "Ibérica", tamaño 50 por 70, con motor eléctrico de 5 CV. y motor compresor de 1 CV., doscientas ochenta mil pesetas.

Total: Doscientas ochenta mil pesetas. Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.241)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos veinticinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Resinas Poliésteres, S. A.", contra "Plastikbol, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Julián Belane Molina, calle de Ramón y Cajal, cinco, donde podrán ser examinados en Zaragoza.

**Bienes que se sacan a subasta**

Tres hornos para fundición de aluminio, basculantes, marca "Castell", modelo SP-19, capacidad 500 puntos, con electroventilador de 4 CV.

Tipo de valoración y subasta: Ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.147)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Industrias Químicas Procción, S. A.", contra don Jesús López Bellido, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que rematándose los derechos del traspaso del local de negocio y, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, se notifique de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, aceptando el rematante estas condiciones en cuanto a los derechos de traspaso expresado.

**Bienes que se sacan a subasta**

1.—Un camión "Barreiros", matrícula V-261.961, tasado en noventa mil pesetas.

2.—Una máquina reguesadora con motor acoplado, marca "Halla", tasada en veinte mil pesetas.

3.—Una máquina cepilladora marca "Cima", con motor acoplado, en veinticinco mil pesetas.

4.—Una máquina espigadora marca "Vibermo", con motor acoplado, tasada en quince mil pesetas.

5.—Una máquina de taladrar marca "Segrera", tasada en diez mil pesetas.

6.—El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle del Pintor Sorolla,



número cuarenta y dos, de Benetuser, tasado en cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.199)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, habiéndose dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Francisco Obregón Barreda, accidentalmente Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Cía. Hispano Alemana de Productos "Mercedes Benz" y "Volkswagen", S. A." (MEVOSA), representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Manuel Casse Anguita, contra "Iberavia, S. A.", en desconocido paradero actualmente y declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Iberavia, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Cía. Hispano Alemana de Productos "Mercedes Benz" y "Volkswagen", Sociedad Anónima" (MEVOSA), de la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde "Iberavia, Sociedad Anónima", expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—1.216)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Su Señoría dicta resolución en esta fecha en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos catorce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en sustitución del arquitecto don Pedro Rodríguez Riveiro Fernández, contra otros y la entidad "Kastell, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad demandada para que en término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—1.219)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Dolores Campuzano Pascual del Pobil, a instancia de

doña Isabel Juana Pascual del Pobil y Pascual de Bonanza, anunciándose por el presente la muerte, sin testar, de la referida causante, doña María Dolores Campuzano Pascual del Pobil, hija de Manuel y de Rosa, natural de Alicante, de estado soltera, y fallecida en Madrid el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a la que premurieron sus padres, don Manuel Campuzano y Sánchez Ocaña y doña Rosa Pascual del Pobil y Pascual de Bonanza, así como el único hermano de la causante, don Fernando Campuzano y Pascual del Pobil, que falleció en estado de soltero, y que reclama su herencia la hermana de la madre de la causante, es decir, tía de la misma, doña Isabel Juana Pascual del Pobil y Pascual, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que la referida, a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado (María de Molina, cuarenta y dos) a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.236)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Shunt, Sociedad Anónima"; señor De las Alas, contra "Construcciones A. García Sánchez y Cía., S. A.", sobre pago de veintinueve mil trescientas veintiséis pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Que el bien cuya subasta se pretende se encuentra depositado en la persona del demandado don Alfonso García Sánchez, en el domicilio de la Sociedad que arriba se indica, "Construcciones A. García Sánchez y Cía., S. A.", en calle de Alvarez de Castro, número dos, de Almería, donde podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina hormigonera, sin escape, en estado usado, ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—1.152)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancias de "Servicios Financieros Plenos, S. A.", representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don Jesús Peinado Luján y su esposa, doña María Isabel de la Plaza García, por medio del presente edicto, y en razón de encontrarse los demandados en ignorado paradero, se les cita de remate para personación y oposición en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que sin previo requerimiento de pago se ha declarado embargado la parte proporcional legal del

suelo y demás emolumentos que doña María Isabel de la Plaza García percibe en el Servicio de Mutualismo Laboral, dependiente del Ministerio de Justicia, y todo ello de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.204)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta, a instancia de la entidad "Sia Española, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ruano del Campo, contra don Alfonso de Urzáiz y Pérez-Figueroa, abogado, mayor de edad, casado con doña Juana Fraguas López, vecino igualmente de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, más intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca urbana, embargada en dicho procedimiento:

"Urbana.—Local de vivienda del frente de la planta cuarta, sobre la baja, de la casa en Madrid, calle Virgen del Portillo, número uno, con vuelta a la calle Virgen de Loreto y fondo a la de Virgen del Val, señalada con la letra A del bloque de manzana número uno. Tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano izquierda. Se le designa como vivienda segunda de la planta. Su línea de fachada a la calle Virgen del Portillo, a la que tiene seis líneas, dos de ellas con salida a amplios balcones volados, está determinada por cinco rectas que, de izquierda a derecha, miden: la primera, dos metros noventa centímetros; la segunda, saliente, setenta y cinco centímetros; la tercera, once metros veintidós centímetros; la cuarta, entrante, setenta y cinco centímetros, y la quinta, tres metros diez centímetros.—Mirado desde la calle, linda: por la derecha, con la casa número tres de la calle, en tres rectas que, de frente a fondo, miden: la primera, seis metros noventa centímetros; la segunda, entrante, dieciocho centímetros, y la tercera, que sobresale de la fachada posterior, noventa y cinco centímetros; por la izquierda, con la calle Virgen de Loreto, a la que tiene tres huecos, en recta de nueve metros diez centímetros, y por el fondo, con el piso del fondo del ala izquierda, meseta y caja de escalera, y patio abierto ajardinado entre las casas uno y tres de la calle A y B del bloque, al que tiene cuatro huecos, uno de ellos en cuerpo saliente, en nueve rectas que, de izquierda a derecha, miden: la primera, tres metros sesenta y cinco centímetros; la segunda, entrante, noventa y ocho centímetros; la tercera, veinticinco centímetros; la cuarta, entrante, tres metros setenta y cinco centímetros; la quinta, tres metros noventa y ocho centímetros; la sexta, saliente, dos metros cincuenta y tres centímetros; la séptima, seis metros cuarenta y dos centímetros; la octava, saliente, noventa y cinco centímetros, y la novena, en cuerpo saliente, dos metros setenta y cuatro centímetros. Su superficie es de ciento veintiocho metros diez decímetros cuadrados. Su altura de techos es de dos metros ochenta centímetros. Todas las medidas son interiores. Las rectas que determinan los linderos forman entre sí ángulos rectos. Su cuota de comunidad es de diez enteros setenta centésimas por ciento".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo ciento veintiocho de Canillas, folio treinta y uno, finca siete mil setecientos siete, inscripción primera, a favor de don José, don Isidro, doña Elvira y doña Dolores Banúa Madeu, obrante en autos testimonio de la escritura pública autorizada con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro por el Notario de Madrid, por la cual dichos señores venden referida finca a doña Juana Fraguas López, casada con don Alfonso de Urzáiz Pérez Figueroa, cuya escritura no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Fecha y condición de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo y hora de las once.

Su tipo será el de la tasación pericial practicada en autos, de setecientos treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo y con el testimonio de la escritura de adquisición por la esposa del demandado antes referida: que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, conformándose el rematante, y que los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.197)

Juzgados Municipales

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 10

En el juicio de faltas número 765/75, seguido contra Lahcen Ratib en este Juzgado municipal número 10 de Madrid, se practicó con esta fecha tasa de costas que arroja un total de 740 pesetas y a que fué condenado el antes dicho.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al dicho Lahcen Ratib y vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1976.

(G. C.—631)

(B.—327)

En el juicio de faltas número 497/75, seguido en este Juzgado municipal número 10 de Madrid, se practicó tasa de costas que arroja un total de 5.365 pesetas y a cuyo pago viene obligado el condenado en las mismas Eduardo Garrido Mesa.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al dicho Eduardo Garrido y vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1976.

(G. C.—633)

(B.—329)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 122/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños accidente circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Librada González Mora, nacida en Yepes (Toledo), de treinta y un años, casada, camarera, domiciliada en calle Ancora, 20, primero B; Santiago Ruiz Aguilar, nacido en Arganda del Rey (Madrid) el 13-4-47, soltero, camarero, domiciliado, digo, en la actualidad en ignorado paradero, y Carmen López Gómez, de treinta y ocho años, nacida en Madrid, casada, camarera, domiciliada en calle Canarias, 38, primero número 9, y como denunciado, Francisco Távira Martínez, de veinticuatro años, nacido en Villanueva del Arzobispo (Jaén), soltero, estudiante, domiciliado en Canarias, 23, sótano A.



Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Tavira Martínez, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas del juicio y que indemnice a Librada González Mora en la suma de 3.000 pesetas y a Carmen López Gómez en la de 70.000 pesetas, con aplicación del Decreto de Indulto de fecha 25-11-1975 a las penas pecuniaria y la de retirada del permiso de conducir. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Santiago Ruiz Aguilar, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1976.

(B.—400)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 747/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por escándalo con embriaguez y lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado, Honorio Acebes Santiago, de treinta y seis años, nacido en Valles de F. (Segovia), hijo de Pablo y Cecilia, soltero y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Honorio Acebes Santiago, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Honorio Acebes Santiago, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1976.

(B.—401)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 482/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones accidente circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Antonio Fernández Molina, nacido en Pedroñeras (Cuenca) el 13-6-68, hijo de Jesús y Antonia y en la actualidad en ignorado paradero; como denunciado, Pedro López Herbón, nacido en Madrid el 18-5-48, casado, matricero, y como responsable civil subsidiaria, su esposa María Antonia Trujillos Paredes, domiciliados en calle Porto Colón, 4, segundo, escalera derecha.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro López Herbón y María Antonia Trujillos Paredes, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Santos. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Antonio Fernández Molina y su representante legal, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1976.

(B.—402)

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 129/75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, contra Eugenio Fernández Montero, mayor de edad, soltero, escultor, con domicilio en Ginés, 22, y Virgilio Delicado Jaén, mayor de edad, casado, albañil, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Virgilio Delicado Jaén, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple sin infracción de Reglamento, a la pena de multa de 550 pesetas, reprobación privada, privación del carnet de conducir por el plazo de un mes e indemnización de 800 pesetas a Eugenio Fernández Montero, siéndole de aplicación la gracia de indulto respecto a las penas de multa y privación del carnet de conducir, e imponiéndole asimismo el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación al denunciado Virgilio Delicado Jaén, en ignorado paradero.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Madrid, 23 de enero de 1976.

(B.—349)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 182 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Frederick Noel Jackson, que se encuentra en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Frederick Noel Jackson, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Frederick Noel Jackson, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1976.

(B.—419)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 136 de 1975, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1976.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Emilio Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Rodríguez Rodríguez a la pena de multa de 255 pesetas en papel de pagos al Estado y arresto de un día caso de impago, e indemnización de 4.277 pesetas a José Pons Torre, y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Emilio Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1976.

(B.—418)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 752/1974, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Rufina Sanz Caviedes, en

cuyas diligencias y con fecha 18 de diciembre de 1975 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer / sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las disposiciones, digo, oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad a la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Rosa Arias Sánchez, que tuvo su domicilio en la calle Dulcinea, número 31, cuarto izquierda, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1976.

(B.—445)

En el juicio verbal de faltas número 970/1975, seguido en este Juzgado por daños, contra Francisco Morilla Irún, en cuyas diligencias y con fecha 18 de diciembre de 1975, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las disposiciones, digo, oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad a la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Angeles Esteso Marcos-Pelayo, que tuvo su domicilio en la calle de Nierenberg, número 16, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1976.

(B.—444)

En el juicio de faltas número 638/1975, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

## Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, derechos dobles, 200 pesetas; ídem diligencias previas, 30; ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; pólizas Mutuallidad judicial (OO. 25-6-66 y 28-7-72), 80; reintegro de los autos (calculado), 25 folios, 75; multa, indultada; honorarios Perito señor Sierra de Partearroyo, 400; indemnización perjudicado Balbino Mallo Mallo, 2.362; dieta y locomoción Agente este Juzgado, 225.—Total (s. e. u. o.): 3.422 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Pedro Morales Ramírez, que tuvo su domicilio en calle Modesto Lafuente, 28, tercero D, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 1976.

(B.—442)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 711/1975, por daños, contra María Luisa Caseilla Gutiérrez, en cuyas diligencias y con fe-

cha 3 de enero de 1976 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Luisa Caseilla Gutiérrez, que tuvo su domicilio en la calle de Castellón, 36, de Móstoles, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1976.

(B.—443)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 252/75, a virtud de denuncia de don Luis Montañés Díaz, contra Luis López Barroso, sobre daños producidos en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 7 de febrero del pasado año, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran y sin perjuicio de que las partes interesadas que se consideren perjudicadas, acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles que pudieran corresponderles.—Madrid, 5 de enero de 1976.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma al denunciante y perjudicado Luis Montañés Díaz, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de enero de 1976.

(B.—441)

## JUZGADO NUMERO 33

En los autos de juicio verbal de faltas número 201/1975, sobre daños en circulación, a virtud de denuncia de "Auto-Escuela Monte", contra Ricardo Varela Escalante, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1975 auto acordando la aplicación de indulto total de la pena de multa impuesta a dicho denunciado en el referido juicio, practicándose tasación de costas cuyo importe asciende, incluida indemnización, a la suma de 3.437 pesetas, según detalle que por término de multa podrá examinar el interesado en la Secretaría de este Juzgado, donde quedan los autos a la vista para el mismo, pudiendo durante dicho término formular las impugnaciones que tenga por conveniente contra dicha tasación de costas.

Y para que sirva de notificación y vista en legal forma al referido denunciado, expido la presente en Madrid, a 16 de enero de 1976.

(B.—330)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.



380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a José de Andrade Mota, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 41 antiguo, cuya edad se desconoce, para que el día 10 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 52 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(B.—691)

Por el presente se cita a Moisés Francisco Cervera Arco, de treinta y dos años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Antonia, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 8 de abril, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 124 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(B.—723)

**JUZGADO NUMERO 7**

Osiel Cohen (León), hijo de Salomón y de Esther, con domicilio últimamente en Galileo, núm. 64, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.001 de 1975, por lesiones circulación, contra Constantino González, el día 24 de marzo y hora de las doce.

(B.—698)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones mordedura de perro, número 734 de 1975, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 30 de marzo, a las diez treinta horas, a cuyo

acto se cita a Gloria Porra Valencia, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—699)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones circulación, número 959 de 1975, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 20 de abril, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Patricio Real Ruiz, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—724)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, número 253 de 1975, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 20 de abril, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Amalio Royuela Salvador, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—786)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 112 de 1976, por lesiones y daños a Visitación Gutiérrez Ortega, domiciliada últimamente en Manoteras, bloque sexto, núm. 10, comparecerá el día 24 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.509)

(B.—725)

**JUZGADO NUMERO 13**

Manuel Trigo Mandia, nacido en Madrid el 14 de septiembre de 1935, hijo de Manuel y de Ana, sin profesión, el cual vivió en Garci-Nuño, núm. 26, tercero D, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro de los cinco días, a partir del siguiente en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 843 de 1974, sobre daños en accidente de circulación.

(B.—804)

**JUZGADO NUMERO 15**

José Horcajuelo Gómez, nacido el día 28 de agosto de 1948 en San Bartolomé (Toledo), hijo de Julián y de Aleja, casado, solador, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 1 de abril, a las doce cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.014 de 1975, sobre amenazas.

(B.—730)

Jesús Aparicio Pavón, propietario del vehículo M-1735-C, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón (Madrid), hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 1 de abril, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 7 de 1975, sobre lesiones.

(B.—729)

Fátima Tito Hoaman, nacida el día 20 de marzo de 1954 en Agachuco (Perú), hija de Leandro y de Jesusa, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 1 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 926 de 1975, sobre lesiones y daños.

(B.—728)

**JUZGADO NUMERO 16**

Daza Fernández (Manuel), del que se ignoran sus restantes circunstancias per-

sonales, sabiéndose únicamente tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de la Madera, núm. 32, cuarto centro, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el núm. 914 de 1975, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—704)

**JUZGADO NUMERO 18**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 787 de 1974, por el presente se requiere al condenado Rafael Moyano Ferrer, domiciliado últimamente en esta capital, paseo de La Habana, núm. 73, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectiva la cantidad de 39.897 pesetas, importe de la tasación de costas practicada, y declara firme, y asimismo a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada.

(B.—731)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas número 949 de 1975, por lesiones, contra José Fernández Ramírez, domiciliado últimamente en Puerta del Sol, núm. 3, segundo (pensión), comparecerá el día 18 de marzo, a las diez treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—709)

**JUZGADO NUMERO 28**

De orden de Su Señoría, en el juicio de faltas núm. 207 de 1975, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 3 de febrero de 1975, a la altura del núm. 220 del paseo de Ex-

ción de la Diputación a la obra de alumbrado público en la avenida del Instituto, de la localidad.

367. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, de fecha 17 de abril de 1975, adjudicando por concierto directo las obras de proyecto adicional de estación depuradora en Fresnedillas de la Oliva a "Hidrotécnica Española, S. A.", en la cantidad de 420.039 pesetas, y las obras complementarias de las de red de saneamiento y red de distribución de agua en Valverde de Alcalá a don Fernando Larrumbide Torre, en la cantidad de 639.732 pesetas.

*Educación, Cultura, Deportes y Turismo*

368. Quedar enterada con satisfacción del resultado de la Campaña de Divulgación Cultural sobre "Azorín y su teatro" que, bajo el patrocinio de esta Corporación, se celebró el pasado mes de marzo en las localidades de Alcalá de Henares, Colmenar de Oreja, Villarejo de Salvanes, Chinchón, Morata de Tajuña, Alcobendas, Colmenar Viejo, Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial y Navalcarnero, en las que el grupo "Teatro Contemporáneo" puso en escena obras de Azorín y se pronunciaron conferencias sobre su teatro, vida y anécdotas.

*Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones*

369. Aprobar pliego de condiciones para la enajenación conjunta mediante subasta pública, por el precio tipo de licitación de 74.000 pesetas, de conformidad con valoración técnica efectuada por el Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, de los vehículos declarados no utilizables por esta Corporación que a continuación se relacionan: "Seat" 1.400 A, M-200.311; "Citroën" A-20, M-588.807; "Seat" 1.400 C, M-331.979; "Seat" 1.400 C, M-331.640; "Seat" 1.400 C, M-358.111; "Seat" 600 D, M-435.709; "Seat" 600 D, M-435.710; "Seat" 600 D, M-435.711; "Seat" 600 D, M-435.712.

370. Que conste en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don José María Sampelayo y López, hermano político de nuestro Vicepresidente, ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, y expresar su sincera condolencia a los familiares del finado.

371. Que conste en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Informador Provincial y periodista del diario "Ya", don Lucas González Herrero, y expresar su condolencia a los familiares del finado.

372. Señalar el día 22 del próximo mes de mayo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

reformado) y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema de administración directa hasta un gasto máximo de 3.132.000 pesetas y con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

351. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso conjunto (lote 1,8) para las obras de pozo de producción para el alumbramiento de aguas al abastecimiento de Navalcarnero, sondeos para el abastecimiento de agua a Valdelaguna, sondeos de captación para el abastecimiento de agua a Valdaracete, y de conformidad con lo establecido en el artículo 311, apartado e), de la ley de Régimen Local, autorizar su ejecución por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 11.524.026 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base al concurso.

352. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Jiménez del Triunfo, en la cantidad de 10.999.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento en Alameda del Valle, alcantarillado (tercera fase) en Canencia de la Sierra, ampliación del abastecimiento (segunda fase) a Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y red de saneamiento (segunda fase) en Pinilla del Valle (lote 1,3), y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

353. Adjudicar definitivamente a don Enrique Carrión Meroño, en la cantidad de 3.182.195 pesetas, el concurso conjunto (lote 1,10) para las obras de alumbrado público en la carretera de acceso a Brunete, en los accesos a Navalagamella y en diferentes calles del casco urbano de Quijorna, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

354. Aprobar proyecto de reforma en los locales de la Casa Consistorial de Guadarrama, por un importe de 1.807.479 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de pesetas 1.807.479, a que asciende el presupuesto de contrata.

355. Aprobar proyecto de saneamiento (segunda fase), de Robregordo, por un importe de 2.113.246 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 2.105.532 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

356. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado público del casco urbano de Cubas (primera fase), por un importe de 723.079 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto



tremadura, de esta capital, se cita al denunciado Jesús Jiménez Castillo y al responsable civil subsidiario Antonio Martínez Sánchez, conductor y propietario respectivamente, del automóvil "Seat" 850, M-555.490, que tenían su último domicilio conocido en Móstoles (Madrid), Parque Vosa, bloque 14, y en la actualidad en domicilio y paradero ignorado, a fin de que el día 8 de abril próximo y hora de las nueve y treinta de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

(G. C.—1.658)

(B.—769)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal núm. 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas número 1.428 de 1975, seguidos en virtud de denuncia formulada por José Manuel Sánchez Prieto, contra Antonio Maroto Montero, sobre lesiones y daños, ha acordado se cite de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, al lesionado José Manuel Sánchez Prieto, que tuvo su domicilio en la calle de Pizarro, número 6, segundo B, de Leganés, actualmente en ignorado paradero, el próximo día 1 de abril, a las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, en su calidad de lesionado; debiendo hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.732)

(B.—811)

#### JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.983 de 1975, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños imprudencia, en las que aparecen como denunciadas Antonio del Barrio Crespo y Catalina Navarro Rodríguez, en ignorado parade-

ro, ha acordado se cite de comparecencia a los mismos para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18 posterior, el próximo día 24 de marzo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—653)

El señor don Valero López-Canti, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 31 de 1976, seguidos en este Juzgado sobre falta contra las personas, en las que aparece como denunciados Isidro del Real López y Elena del Real Anes, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a los mismos para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18 posterior, el próximo día 24 de marzo y su hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—652)

El señor don Valero López-Canti, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.478 de 1975, seguidas en este Juzgado sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como denunciante Eduardo Morón, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18 posterior, el próximo día 24 de marzo y su hora de las nueve y treinta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—651)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Matías Pastor Bueno, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 552 de 1975, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, he acordado se cite a los lesionados Francisco del Pozo Martín-Espronedada y esposa, María Teresa San Segundo, cuyo último domicilio conocido era calle de Espronceda, núm. 8, cuarto, Madrid, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de abril y hora de las diez de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—1.730)

(B.—814)

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el núm. 632 de 1975, por la de estafa a Renfe, en la que resulta como denunciado Andrés Martín Blanco, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de San Cipriano, núm. 32, y hoy en ignorado paradero, por lo que se acuerda dirigir el presente a fin de que se requiera al mismo, a fin de que en el plazo de tres días se persone en este Juzgado para manifestar si se muestra de acuerdo con que se le apliquen los beneficios del Decreto de Indulto de fecha 25 de noviembre del pasado año.

(G. C.—1.731)

(B.—815)

#### ANTEQUERA

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 142 de 1975, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita al denunciado Gerard Saint Maux, anteriormente domiciliado en Huerta de Los Alamos, en Benalmádena (Málaga), hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del próximo mes de abril, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Alameda, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas anteriormente citado.

(G. C.—1.729)

(B.—813)

#### HUELVA

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez municipal, por la presente se cita al denunciado Ignacio Martos Noriega, vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Clara del Rey, núm. 44, por infracción a la ley de Caza, para que el día 24 de marzo, a las doce horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse a la vista del juicio de faltas núm. 6 de 1975, seguido en su contra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1972 y 8.º del mismo Decreto.

(G. C.—1.507)

(B.—734)

#### ALMERIA

El señor Juez municipal núm. 2 de Almería, en las diligencias juicio de faltas número 703 de 1975, sobre estafa, contra Richard Scott Batalla, por providencia se ha acordado requerir al mismo para que en el término de tres días haga efectiva la suma de 5.665 pesetas, a que ascienden las responsabilidades de dicho juicio. Al propio tiempo se le hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de Indulto le ha sido de aplicación al arresto impuesto.

(G. C.—1.623)

(B.—772)

#### Juzgado Militar

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1  
Vecino Muñoz (María), hija de Manuel y de Vitaliana, con domicilio últimamente en la calle de San Marcelo, núm. 18, primero H (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 1, paseo de María Cristina, núm. 5, tercero (Madrid), para la práctica de diligencias en el expediente de pensiones instruido por este Juzgado.

En Madrid, a 7 de febrero de 1976.—  
El Coronel Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—1.212)

(B.—690)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

especial de Cooperación 1974-75, y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 590.155 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

357. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de pozo para alumbramiento de aguas con destino al abastecimiento de Villanueva de la Cañada, por un importe de 3.585.897 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 3.585.897 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

358. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de desglosado del de saneamiento de Manzanares el Real, por un importe de 4.991.742 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 4.991.742 pesetas.

359. Conceder al Ayuntamiento de Anchuelo una subvención de pesetas 1.125.606 para obras de pavimentación de calles en la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 2.251.213 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

360. Conceder al Ayuntamiento de La Cabrera una subvención de 70.380 pesetas para obras de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial de la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 140.760 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

361. Conceder al Ayuntamiento de Tiernes una subvención de 329.342 pesetas con destino a las obras de conducción de desagüe del alcantarillado de la zona "paseo de la Estación", del casco urbano de la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certifica-

ciones de obra, por importe de 658.685 pesetas a que ascienden los presupuestos de las mismas.

362. Conceder al Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 1.715.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, destinado a la ejecución de las obras de alcantarillado, y se aprueban las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

363. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 2.065.596 pesetas, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos de la Sección de Acreedores de la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, como complemento a la aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de la obra de red de distribución de agua a Manzanares el Real, incluida en el Plan Provincial 1975; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de estas cantidades.

364. Aprobar la liquidación del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales para el año 1973, según se refleja en su parte tercera, realizadas según lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando enterada y prestando conformidad al informe emitido por el señor Interventor General de Fondos de la Corporación al presentarla, en el que se analiza el superávit formal recogido en dicha parte tercera y las obligaciones a que debe ser aplicado el mismo, por lo que, en consecuencia, queda configurado en la cifra de 83.974.469 pesetas como superávit definitivo.

365. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de marzo de 1975, declarando de abono a favor del Ayuntamiento de Aldea del Fresno la cantidad de 200.000 pesetas, equivalente al 10 por 100 de la aportación de la Diputación a la obra de ampliación del caudal de agua.

366. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 24 de marzo de 1975, declarando de abono a favor del Ayuntamiento de Arganda del Rey la cantidad de 561.550 pesetas, en concepto de aporta-